EL REINO.

DIARIO DE LA TARDE.

Año I. | Este periódico se publica todos los dias, excepto los domingos. | Jueves 15 de Diciembre de 1859. | Redaccion y Administracion, calle de Hita, número 5, cuarto principal. | Núm. 52.

HEMEROTECA MUNICIPAL MADRID

PARTES TELEGRÁFICOS.

DEL EXTERIOR.

Viena 13.—El *Boletin de las leyes* publica un decreto relativo al pago de los intereses del empréstito nacional que vence en 1.° de Enero. El pago del cupon se hará en metálico como anteriormente.

Berlin 13.—Dice un parte telegráfico de Copenhague, fecha de ayer: «Se lee en el *Dagbladet* que el príncipe Christian no acepta el gobierno de Holstein: 58 individuos de los más influyentes del Parlamento dinamarqués han firmado una manifestacion ó voto de confianza á M. Hall, demostracion interpretada naturalmente como voto de censura dado por los firmantes á M. Rottewill.»

Turin 13.—El gobierno vacila aun entre el nombramiento de primer plenipotenciario, que el gabinete de las Tullerías quisiera recayese en Desambrois ó Cavour.

Bruselas 13.—Dice *Le Nord*, que el gobierno prusiano propondrá al Congreso europeo se ocupe de la cuestion de derecho marítimo en tiempo de guerra.

SECCION EXTRANJERA.

La escasez de noticias que nuestros lectores irán notando en la crónica extranjera de algunos dias á esta parte, se va haciendo mayor á medida que nos aproximamos á la reunion del Congreso europeo.

Ínterin llega el 5 de Enero de 1860, fecha prefijada para la realizacion de este grande acontecimiento, no es fácil que salgamos de la paralizacion y la calma que hoy reina en la marcha de la política general del continente. Todas las potencias se preparan para hacer frente á los sucesos que pueden surgir si la paz anhelada no sale triunfante de las deliberaciones de los diplomáticos europeos, y por la misma razon no hay una que no tome sus precauciones á fin de manifestar dignamente sus deseos por medio de los enviados que han de representarla en el Congreso. Dícese tambien, y no nos parece extraño, que Roma y Nápoles, para quienes los asuntos de Italia tienen un interés especial, se han adelantado á presentar algunas objeciones al programa que existe de la futura reorganizacion de Italia, y muy particularmente contra el proyecto de la confederacion ideada por el emperador de los franceses. Acaso no sea esto más que una suposicion, y por lo tanto nos contentamos con mencionarlo.

Respecto de la designacion de los plenipotenciarios, de que tanto habla la prensa extranjera, es lo cierto que nada se sabe todavía de positivo, puesto que ni se corroboran ni se desmienten los rumores anteriores acerca del particular. Únicamente en lo que tiene relacion con los Estados italianos, se advierte bastante más seguridad. El conde de Cavour, por ejemplo, indicado para representar á Piamonte, va perdiendo cada vez más probabilidades de verse honrado con tan distinguida mision, lo cual no impide que sus partidarios abriguen aun esperanzas de verlo defender en el gran tribunal de las naciones congregadas la causa de la regeneracion de Italia. En Roma, el candidato para sostener los derechos del gobierno pontificio es siempre el cardenal Antonelli, á juzgar por los asertos del *Univers*, que suele tener buenas noticias de lo que allí pasa.

El haber resuelto Inglaterra no enviar á su ministro de Negocios extranjeros, como parece que lo harán Rusia, Prusia y Austria, ha dado lugar á conjeturas poco satisfactorias respecto de la importancia de la reunion del Congreso. Los diarios ministeriales de nuestro vecino imperio han tomado sobre sí el empeño de desvirtuarlas, y lo hacen afectando cierta indiferencia hácia la conducta del gabinete de San James en este asunto. Es natural. La política que la Gran-Bretaña se ha propuesto mantener, segun lo manifestado por la prensa de Lóndres, no merece otra cosa.

Dias pasados se habló de una mision que el emperador Napoleon habia confiado áun M. de Tavel para los Estados de la Italia central. Aguardamos á que la noticia se confirmara para hacernos cargo de ella, y ahora resulta que *La Correspondance Havas*, periódico parisiense por el estilo de *La Correspondencia de España*, la desmiente, fundándose en que no hay personaje ninguno, en la diplomacia francesa, del nombre de Tavel. Esta circunstancia hace que *L'Indépendance Belge* nos dé algunas esplicaciones relativas á dicho señor, de las que se deduce que M. de Tavel no pertenece efectivamente á la diplomacia de Francia, sino que es suizo, y amigo de Napoleon III desde que este monarca habitó en Suiza. Su cometido es puramente oficioso, puesto que al marchar de la capital de Francia no ha conferenciado más que con S. M. I.; pero se sabe que lleva el encargo de prevenir á los patriotas italianos de no confiarse demasiado en el triunfo de su causa en el Congreso, y sobre todo, que eviten el aventurarse á los peligros de una resistencia tenaz contra las resoluciones de aquel, por poco que respondan á sus deseos y destruyan sus esperanzas.

M. de Tavel nos recuerda á M. de Poniatowski y á M. de Reisset, cuyas respectivas misiones no produjeron resultados ostensibles, al menos en el sentido que se dijo tenian por objeto alcanzar. Debemos advertir una diferencia notable, sin embargo, entre aquellas y la del personaje que nos ocupa. Poniatowski y Reisset fueron encargados de exponer las miras conciliadoras del gobierno francés, y preparar los ánimos en Italia para una solucion satisfactoria. M. de Tavel es mensajero de tristes augurios, consecuencias indispensables de la tenacidad con que se ha querido establecer en el centro de la península un órden de cosas que no aprobará el Congreso.

Como las mias. Una correspondencia de Paris da curiosos detalles sobre las habitaciones particulares que la emperatriz Eugenia, nuestra compatriota, hace dos años que se está preparado en las Tullerías. Estas habitaciones, colocadas en el primer piso paralelamente á los grandes salones de recepcion, están decoradas siguiendo la moda y el gusto de la reina María Antonieta, y reproducen todos los encantos de Trianon. La antesala está vestida de verde y adornada con arabescos. La sala de espera de las damas de honor, está vestida de blanco rosa, y los arabescos y los cuadros y demás adornos son ramos de flores, imitando al natural tan maravillosamente, que parece que van á caer. El salon particular de recibo es verde claro, y tiene por adornos los retratos de las damas de honor. Tambien el primer gabinete está vestido de verde y lleno de cuadros; pero estos son antiguos y de gran precio. Las puertas de este gabinete y del inmediato son de madera de amaranto y palosanto, realzada con broncés, admirablemente cincelados. La escalera que conduce á las habitaciones particulares de la emperatriz, es toda de estuco, y parece un finísimo encaje de hierro y oro. La emperatriz ha debido ocupar estas habitaciones á su vuelta de Compiegne.

Consejo. En Roma se ha reunido uno de Cardenales bajo la presidencia del Papa. El motivo de esta reunion ha sido la pro-regencia de M. Buoncompagni. Se decidió no protestar contra la pro-regencia aceptada por el gobierno francés, pero sí contra los primeros actos del pro-regente que se juzguen atentatorios á los derechos de la Santa Sede.

El secretario de la redaccion, Fernando del Castillo.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia, continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

EL REINO.

MADRID 15 DE DICIEMBRE DE 1859.

Aunque nuestro objeto no es dirigir cargos á nadie, ni censurar faltas agenas, no podemos menos de deplorar el espectáculo político que ofrecemos á la Europa hace muchos años, guiados casi siempre en nuestros juicios por el ciego espíritu de partido, que en vez de descubrir la verdad y evitar el error, nos extravía lastimosamente de nuestro objeto, y nos hace incurrir en exageraciones y absurdos vituperables.

Los ministeriales cifran su gloria en alabar en todos los tonos los actos del gobierno, ponderando las grandes cualidades de los ministros, defendiendo á todo trance sus disposiciones, por perjudiciales ó inoportunas que sean, salvando sus omisiones, disculpando sus olvidos, y presentándolos á la consideracion del país como los prototipos más perfectos en su clase, no solo superiores á todos sus antecesores, sino á los que les puedan suceder en el mando. Nunca escuchamos de sus labios la menor queja; jamás se les ocurre hacerles la más leve advertencia. Así contribuyen á falsear la opinion pública, animan á sus patronos á seguir sendas peligrosas, puesto que saben que no les han de faltar obligados y perpétuos defensores, y consiguen en último resultado que los hombres sensatos desconfien siempre de sus palabras, convencidos de que omiten de propósito deliberado todo aquello que pudiera inferirles la más ligera ofensa, y buscan con cuidado razones ó sofismas adecuados á su papel de panegiristas. No aconsejamos ciertamente, al que intente formar una idea verdadera y más ó menos exacta de los actos de un gabinete, que consulte la opinion de los ministeriales para encontrar algunos datos preciosos que le ayuden al descubrimiento de la verdad. Préviamente se conocen sus ideas, que siempre han de ser favorables á quienes los sustentan y acarician, ya por agradecimiento, que al fin es una virtud, ya por otros motivos menos nobles de provecho y conveniencia personal.

Y no se crea que ahora nos dirigimos á los ministeriales del momento, que en rigor vienen á ser poco más ó menos que los pasados. Bajo el gobierno de todos los partidos y de sus diversas fracciones no ha faltado nunca entre nosotros esta nueva raza de sofistas políticos, ávidos siempre de captarse las sonrisas y la benevolencia de los que pueden recompensarlos. Lo extraño es que esto suceda en nuestro siglo, en que tanto abundan *les esprits forts plus enragés*, y en que tanto se habla contra el servilismo y la adulacion cortesana de otros tiempos. Si hemos de decir francamente lo que sentimos, ahora y en todas ocasiones hemos pensado que muchas de las faltas de algunos reyes y gobiernos, desde que la historia discute los actos de unos y otros, deben atribuirse á esa lisonja perpétua y poco escrupulosa, ó tiene por lo menos una parte muy principal en los errores y faltas de unos y otros.

Las oposiciones siguen en cambio un rumbo diametralmente opuesto, y se hallan dispuestas á encontrar en los actos del gobierno motivos imperdonables de censura. Alabarlos, aunque lo merezcan, sería una falta grave que excitaría la cólera de todos sus compañeros. Es, pues, necesario pasar como sobre ascuas sobre sus disposiciones beneficiosas al país, rebuscar con esmero los pequeños errores que contengan, poner todo su conato en exagerarlos, alarmar á la nacion con lo que los ministros hacen ú omiten, explotar todos los sucesos de dentro y fuera de España para hacer la guerra al gabinete, y mostrarse siempre inclinados á la crítica más amarga, nunca á la justa apreciacion de lo bueno y de lo malo que pueda imputarse al gobierno. Si los ministeriales se esfuerzan en cantar las glorias de sus ídolos, la oposicion en cambio predica contra ellos el exterminio y la ruina. Cuando el gobierno da señales de vida, se reprueban sus movimientos; cuando se está quieto, se ataca con violencia su tranquilidad. Compadecemos sinceramente á los ministros que se agraden con el humo vanidoso de la lisonja, que tanto cuesta á veces al Tesoro público; compadecemos á los que lean y oigan los juicios de sus adversarios, y tengan la paciencia necesaria para contemplar los tiros que se les dirigen, la torcida interpretacion que se da á sus intenciones, los originales comentarios á que se prestan sus palabras y sus actos. Debe ser un suplicio horroroso para los hombres de pundonor, y un aliciente de valía para los poco escrupulosos, que acabarán por reirse de tirios y troyanos, y no hacer ningun caso de sus diatrivas y contínuas declamaciones.

Lo más extraño es la necesidad en que se hallan los españoles de ordenarse en uno de estos bandos para no excitar la animadversion ó antipatía de los demás. Entre ser ministerial ó de la oposicion de la especie indicada, no hay un justo medio en opinion de la mayoría de los que figuran en política. El que se dedica pacíficamente á investigar la verdad, venga de donde viniere; el que defiende la justicia y la razon, alabando y censurando alternativamente sin ira ni pasion en sus juicios, y atunto solo al bien del país, se expone á ser desatendido y mal mirado por todos. Es inútil que se medite con cuidado lo que se dice, que se huya de peligrosas exageraciones, que se ponga el mayor cuidado á hacer rigorosa justicia. Todos dirán que quien así procede no tiene color político determinado; que no se sabe á dónde va ni lo que quiere; que es un anacronismo ó un absurdo vivientes. Por extrañas é insostenibles que sean semejantes calificaciones, no por eso son menos ciertas.

Quien profesa doctrinas políticas confesadas, quien levanta muy alta la bandera de la verdad, de la imparcialidad y del buen sentido, quien no se halla ligado al poder ni interesado en derribarlo, quien está siempre dispuesto á aprobar lo que sea beneficioso y censurar lo perjudicial, sin mirar nunca su orígen, este se considera por algunos como un fenómeno poco curioso. Ante un fallo tan singular y tan injustificado, no queda otro recurso que sonreirse y apelar de su resolucion á la sensatez del país, que dará á cada uno lo que es suyo. Así lo hacemos nosotros, esperando confiadamente su juicio y reconocidos hasta ahora á sus bondades.

El secretario de la redaccion, Fernando del Castillo

Nada tan grato para nosotros como aplaudir rasgos magnánimos de la segunda Isabel. Nada más frecuente, sin embargo, que admirar nuevos y dignos testimonios de la bondad de su alma.

Los lectores de EL REINO recordarán que encabezamos el primer número de este periódico dirigiendo á S. M. la expresion de nuestra viva gratitud, por uno de esos infinitos rasgos de piedad que son como el esmalte más preciado de su real diadema. Hoy tenemos que tributar nuevos elogios, que rendir nuevo homenage de gratitud á nuestra querida Reina, por haber puesto el sello á la noble accion que tan justamente ensalzamos al dar principio á nuestras tareas periodísticas.

No estará demás recordar el hecho de que se trata.

Varios vecinos de Oria (provincia de Almería) intentaron robar al rico propietario de dicho pueblo D. José María Mazegosa, é hicieron resistencia á la Guardia civil, bien que no llegase á haber derramamiento de sangre. El consejo de guerra formado en Granada condenó los cinco principales reos á la última pena, y la ejecucion se suspendió, gracias á los generosos sentimientos de S. M.

Para lograr este fin, haciendo llegar á conocimiento de la Reina la desgracia de aquellos infelices (pues no otra cosa se necesitaba para que el bondadoso corazon de Isabel acudiese á remediarla), ha sido eficaz y único agente en Madrid nuestro querido amigo y compañero D. José Genaro Villanova, director de EL REINO. Hallándose este en Granada, y mediando la circunstancia de haber sido diputado (no cunero) del distrito de Tíjola, al que pertenece Oria, distrito donde hace muchos años que es conocido por haber visitado con frecuencia todos sus pueblos, y en cuya provincia tiene algunos bienes, acudieron á él las pobres mujeres de los sentenciados, cubiertas de miseria y de desolacion y con sus pequeños hijos, no menos afligidos que ellas, rogándole que hiciese cuanto la humanidad le dictase por salvar á los que se habian arrojado al delito impulsados por el hambre y la desesperacion.

Llegado el Sr. Villanova á Madrid, dirigióse á cuantas personas creyó que podrian elevar inmediatamente á los piés del Trono la súplica de que se suspendiese la ejecucion de la sentencia del consejo de guerra; y (lo decimos con indecible satisfaccion) todas ellas se apresuraron á secundar su deseo. Acogido por S. M., en cuyo pecho vive el perdon como en su propia morada, nuestra bondadosa Reina manifestó al Consejo de ministros su anhelo de salvar la vida á los cinco desdichados de Oria; y el Consejo, sin vacilar un instante, se apresuró á satisfacer el noble deseo de su Reina, dando por telégrafo á hora muy avanzada de la noche la órden apetecida.

Perdone nuestro querido amigo y compañero el Sr. Villanova si nos gozamos en hacer públicos sus buenos oficios para el logro de tan meritorio objeto. Á riesgo de ofender su modestia hemos creido que debiamos hacer justicia á sus generosos sentimientos, al mismo tiempo que nos complacemos en interpretarlos, dando gracias por su benévola solicitud á las ilustres personas de la servidumbre de S. M. que han intervenido en este asunto, á los señores ministros en general, y en particular al de la Gobernacion D. José Posada Herrera.

Pedido por el gobierno el proceso de que se trata, pasó al tribunal Supremo de Guerra y Marina; y sus fiscales militar y togado, primero, y luego el tribunal mismo, opinaron por el indulto de la última pena. El señor ministro interino de la Guerra lo ha propuesto así á S. M. sin demora alguna. Excusado parece añadir que el noble corazon de Isabel II ha consumado ahora la obra á que dió principio cuando mandó suspender la ejecucion de la sentencia de muerte.

Reciba por ello S. M. la expresion de nuestro acendrado reconocimiento. Hacer uso del derecho de perdonar, es el más noble atributo y la mejor corona de los reyes.

El secretario de la redaccion, Fernando del Castillo.

El *Diario de Dresde* hace el siguiente análisis del despacho que acompaña á las cartas de invitacion dirigidas por el gabinete de Viena á las potencias que han de tener representacio en el próximo Congreso:

«La obra de paz de Zurich, que debe coronar el Congreso, modifica disposiciones esenciales de los tratados de Viena, y por ese motivo ha insistido el Austria particularmente en que todas las potencias que firmaron el acta de 1815 fuesen llamadas al nuevo Congreso. La equidad de esa demanda ha sido reconocida tambien por la Francia, y puede esperarse que los demás gobiernos verán el asunto bajo el mismo punto de vista. Si parece indispensable admitir asimismo á los plenipotenciarios de Roma, de Cerdeña y de las Dos-Sicilias, el respeto que se debe al derecho de los príncipes impone igualmente el deber de no discutir objetos que tocan á cuestiones vitales para soberanos sin oir á sus representantes.

Seria preciso, pues, llamar tambien representantes de Toscana, Parma y Módena, tan pronto como estos paises hayan vuelto á una situacion normal, que garantizase su completa independencia. La prosperidad de la Italia no podrá establecerse de un modo duradero, sino cuando ese país esté protegido contra los ataques incesantes que el espíritu revolucionario dirige contra el edificio del órden social y religioso. Para esto se necesitarán instituciones que afirmen al mismo tiempo los tronos y el bienestar de los pueblos. El restablecimiento de los príncipes expulsados por facciones se presenta como el primer objeto que debe conseguirse, igualmente que el restablecimiento simultáneo de la autoridad del Papa sobre las provincias sublevadas. Despues se podria fundar una confederacion calcada sobre la Confederacion Germánica, y cuya organizacion seria un asunto interior de las potencias italianas.

Principios idénticos animarían siempre á todas las potencias que tienen empeño en proteger el órden contra peligros amenazadores; por otra parte, seria conveniente apartar de las deliberaciones del Congreso todos los objetos que no tienen relacion con los intereses de que se ha hecho mérito. Una extension indefinida de las atribuciones del Congreso podria fácilmente originar complicaciones.

La invitacion, propiamente dicha, es idéntica á la de la Francia. Únicamente en el pasaje en que se invita á los representantes del Austria á ponerse de acuerdo con las potencias, cerca de las cuales están acreditados, sobre la época y el sitio del Congreso, se dice que el gabinete de Viena tendria un placer en que se prefiriese á Paris, que por su posicion central, seria el punto más conveniente para el Congreso.»

Para mediados de Enero próximo se hallarán probablemente en sus respectivos depósitos todos los mozos á quienes ha tocado la suerte de soldado en la última quinta.

Las operaciones del sorteo se verifican en todas las provincias con una actividad recomendable.

En las tres provincias hermanas se hallan casi completamente cubiertos los contingentes de los tercios, y se trabaja con la mayor actividad para equiparlos é instruirlos, cuando menos, en los primeros rudimentos del arte de la guerra.

Respecto á Guipúzcoa, están ya en Tolosa algunos jefes y oficiales de los nombrados por el gobierno, los que van á encargarse de ir regimentando á los alistados.

La posicion de nuestras tropas en el Serrallo se fortifica en términos que la ponen á cubierto de cualquier golpe de mano. Los nuevos reductos formados en la parte del Sur á la derecha, son muy interesantes, porque abrazan toda la parte de la playa, camino de Tetuan, y cruzan los fuegos para defender las asechanzas del enemigo por el flanco, entre el reducto de la sierra de la casa del Renegado y colinas derribadas de la Sierra Bullones. Los trabajos materiales que se practican para hacer transitable el terreno, son á propósito para poder trasportar toda clase de carruajes, artillería y caballería, porque además de la inteligencia en su forma y direccion, se abren los caminos con una celeridad admirable, teniendo que hacerse desmontes á media ladera, y allanar barrancos por medio de pequeños puentes de madera de la que produce el país.

Afortunadamente parece que no ha sido cierto el fallecimiento del capitan de las *Navas* señor Pellicer. El dia 7 seguia muy mejorado, y tomaba ya algun alimento, segun cartas recibidas por su familia.

Han llegado á Gibraltar veintidos familias, las cuales han podido escapar de algunos pueblos de la costa de Tánger.

No sabemos qué decir acerca de la táctica de ciertos periódicos ministeriales; táctica tan poco gloriosa para ellos como debe ser poco satisfactoria para sus ídolos.

Decimos esto á propósito de una noticia que publicó nuestro apreciable colega *La Época*,

hace ya más de quince dias, referente al considerable aumento que por contribuciones directas tendria la recaudacion en Noviembre último; y del tiempo que tarda el *Correo Autógrafo* en contestar á nuestro artículo sobre franquicia de las especies que se introduzcan en la plaza de Ceuta para consumo del ejército de África, despues de haber cacareado con tanta anticipacion y tan inocente júbilo la victoria que, segun él, habia alcanzado sobre El Reino.

Es verdad que tuvimos la franqueza de hacer á *La Época* algunas indicaciones sobre las causas á que se deberian atribuir los aumentos referidos, no menos que sobre los resultados *necesarios* que algunos de ellos han de producir en los meses sucesivos, sobre todo los que se hayan obtenido por anticipos voluntarios y patrióticos de algunos ayuntamientos de poblaciones importantes. Pero aunque creamos haber acertado en la indicacion de las causas de los aumentos, lo mismo que en la del déficit equivalente al importe de los anticipos que la recaudacion deberá ofrecer en los meses correspondientes, y aunque por lo mismo, tengamos derecho á sospechar que *La Época*, dando á nuestras indicaciones el valor que en su ilustracion é imparcialidad no habrá dejado de darlas, no ha querido, sin duda, volver á tocar este asunto, por no considerarlo ya tan digno de aplauso como lo creyó al principio; hubiera deseado El Reino que nuestro estimable *colega* se hubiese apresurado á publicar ya (que tiempo ha tenido de hacerlo) una nota circunstanciada de la recaudacion obtenida en Noviembre por el expresado concepto de contribuciones directas. Si los aumentos han sido tales como anunció, y si la administracion de la Hacienda ha tenido en ellos alguna parte, nosotros nos apresuraremos á reconocer el mérito que esta haya contraido y á aplaudirla con toda sinceridad.

En cuanto al *Correo*, á quien tambien tuvimos la franqueza de hacer otras indicaciones, que suponemos no habrá echado en saco roto, aunque retarda tanto la respuesta, solo le diremos por hoy que la estamos esperando, como cosa que interesa á la Hacienda, y que nos hallamos apercibidos á replicarle en plazo más breve que el que él se toma, y sin escaparnos por la tangente, como acostumbran á hacerlo sus compañeros de ministerialismo en casos análogos.

Parece, segun nuestros informes, que ha sido aprobado el reglamento para el régimen interior de la junta consultiva de caminos.

El gran ducado de Baden y la Santa Sede han concluido un Concordato, que apenas conocido, encuentra ya una gran oposicion en el país y en la prensa alemana.

Llegó á Cádiz el vapor *San Quintin* y el *Torino*. Estos dos buques, así como el *Ville de Lyon*, el *Vasco Nuñez* y el *Brasil*, cargan caballos y acémilas para África.

En Alicante ha fondeado ayer el vapor *Bretagne*, procedente de Málaga.

Ayer ha debido salir para Ceuta el vapor *Duero*, con harinas, heno y galletas.

Por el ministerio de Estado se ha dado conocimiento al de Fomento de que Su Santidad, por edicto de 11 de Octubre último, publicado en el periódico oficial de Roma de 25 del mismo mes, ha dispuesto que en la general prohibicion de cereales sea tambien comprendido el maiz, cuyo artículo habia sido exceptuado en virtud de otro edicto de 30 de Junio último.

La direccion general de Estancadas ha señalado el dia 30 de Enero próximo para celebrar nueva subasta en la fábrica de tabacos de Cádiz, con el objeto de adquirir el almidon que durante un año se necesite en el expresado establecimiento, sirviendo de base al acto del remate el pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de 30 de Setiembre último.

La *Gaceta* comprende una larga relacion de resoluciones tomadas por el ministerio de Marina en los meses de Octubre y Noviembre últimos.

Ha sido autorizado D. José Llano para verificar en el término de ocho meses los estudios de un ferro-carril que, partiendo del Valle de Nora en las inmediaciones de Oviedo, termine en el puerto de Luanco.

El gobernador civil y el ayuntamiento de Málaga han recibido por conducto del conde de la Almina, las gracias, que en muy sentidas expresiones les envia el general en jefe del ejército de África, por el donativo de camas y otros efectos que los habitantes de dicha ciudad han remitido últimamente á Ceuta en el vapor *Catalan*, el que, como se recordará, estuvo á pique de perecer en la travesía.

El Sr. D. Casimiro Careaga ha sido electo diputado por el distrito de Medina de Pomar, en la provincia de Búrgos. El primer dia de eleccion, en la seccion de Medina, obtuvo D. Fernando Alvarez 16 votos y el Sr. Careaga 13; y en la segunda seccion, que está en Villarcayo, obtuvo 31 votos el Sr. Careaga y 22 el Sr. Alvarez. El segundo dia, en la primera seccion el Sr. Alvarez 15 y el Sr. Careaga uno, y en la segunda 12 el Sr. Carega y 5 el Sr. Alvarez.

Se nos ruega la insercion de la siguiente sentencia dictada por el tribunal Supremo de Justicia:

«En la villa y córte de Madrid, á 5 de Diciembre de 1859, en los autos de competencia entre los jueces de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, y del partido de Llanes, sobre conocimiento de una solicitud deducida ante el primero por el presidente de la sociedad minera *La Providencia*:

Resultando que por escritura de 15 de Marzo de 1857 se constituyó dicha sociedad en esta córte, fijando en ella su domicilio, y que, por la décima de sus cláusulas, autorizó á su presidente D. Eduardo Fernandez San Roman para levantar un empréstito de dos millones de rs. con la intervencion y cooperacion que exigiera y debieran prestarle los socios; estableciendo al propio tiempo la garantía que habia de darse al prestamista, y la forma de reintegrarle del capital é intereses:

Resultando que, reunidos los socios en junta extraordinaria el dia 6 de Agosto de 1857 en la ciudad de Santander, oyeron y aceptaron la proposicion de D. Florencio Noriega, vecino del pueblo de Colombres, en la provincia de Oviedo, de tener á disposicion de la sociedad y entregar en metálico 80,000 pesos fuertes con destino á la explotacion de las minas de la misma compañía, cediéndole esta, á perpetuidad, el 40 por 100 del dominio de aquellas, sus productos y pertenencias, muebles é inmuebles, y concediéndole además la administracion general:

Resultando que en cumplimiento de este acuerdo, el presidente D. Eduardo Fernandez San Roman y D. Florencio Noriega otorgaron al siguiente dia en la misma ciudad la consiguiente escritura, estipulando el primero, por la condicion décima, que para el caso de observarse que Noriega, sus delegados ó subrogados abusaban de la ilimitada confianza que se depositaba en él, pero de una manera probada, la sociedad se reservaba el derecho de hacer efectiva la responsabilidad de la falta, y en su caso cambiar de mano la administracion:

Y por la cláusula 11, que alterada en parte la escritura constitutiva de la sociedad, quedaba vigente en todo lo demás que no se opusiera á la presente:

Resultando que por el art. 15 de los estatutos de la misma se estableció que el tesorero lo seria el Banco de España; que en la caja no habria más fondos que los necesarios para seis mensualidades adelantadas segun el presupuesto facultativo del ingeniero, y que la caja local quedaba á cargo y responsabilidad del administrador general:

Resultando que Noriega presentó á la sociedad en Marzo de este año la cuenta de lo invertido durante su administracion, y puso el resto de lo que se comprometió á facilitarla por la escritura de 7 de Agosto de 1857, importante 318,033 rs. en la caja local; y que en su virtud le dió aquella por saldada y cumplida la obligacion pecuniaria que contrajo por dicho contrato, aprobándole la cuenta, sin perjuicio de su justificacion:

Resultando que no siendo suficientes los 318,033 reales para atender á las obras y trabajos de la empresa, ofreció Noriega por sí y á nombre de otros á la direccion un anticipo de 20,000 pesos fuertes con un interés de 10 por 100 al año, que principiaria á correr desde que la sociedad concluyese sus propios fondos é hiciera uso de los del prestamista en poca ó mucha cantidad; proposicion que fué aceptada, extendiéndose en esta córte la correspondiente obligacion en 23 de Marzo último; quedando pactado por ella que una y otra cantidad se emplearian en las reposiciones y obras que se expresaron, siguiéndose el sistema que se fijó hasta terminada la campaña de este año; verificándose entonces la liquidacion general del resultado de productos y gastos, así como tambien se haria, en la época en que la administracion presentara sus cuentas de la referida campaña, la de los fondos anticipados por los prestamistas y de los intereses vencidos, cuyo pago realizaria la sociedad en la fecha de la liquidacion, si la convenia, y cuando no, en los términos que para en tal caso fueron estipulados:

Resultando que en 19 de Julio próximo pasado acudió D. Eduardo Fernandez San Roman, como presidente de la sociedad, al juzgado de primera instancia de Palacio de esta córte, y quejándose de la conducta del administrador general D. Florencio Noriega, solicitó que con arreglo á lo prescrito por los estatutos, se trasladaran inmediatamente al Banco de España, como tesorero de la sociedad, los 318,033 rs. y los 400,000 rs. que por el contrato de 23 de Marzo anterior se comprometió Noriega á facilitar, y que se le intimase que *incontinenti* verificase la traslacion, bajo apercibimiento de procederse contra su persona y bienes, civil y criminalmente, por el delito previsto y penado en el Código, y que para hacerle la intimacion se exhortase al juez del partido de Llanes, nombrando además de cuenta, cargo y riesgo de la sociedad un co-administrador que en union con aquel administrase las minas y bienes de la misma:

Resultando que otorgada esta pretension por el juez, libró exhorto al de Llanes para que hiciera la intimacion á Noriega, quien pidió se retuviera aquel y oficiase de inhibicion al de esta córte:

Resultando que este se opuso á ella, declarándose competente, por ser el del domicilio de la sociedad, haberse celebrado aquí el contrato, y no tratarse de una verdadera demanda, sino de la adopcion de una medida preventiva acordada de cuenta, cargo y riesgo de la sociedad:

Resultando que el juez de Llanes insistió en la inhibicion: primero, porque solo puede acordar medidas preventivas el juez que sea competente para conocer de la demanda ó pleito que tales medidas preparan ó pueden preparar: segundo, porque la ley de enjuiciamiento civil no hace excepcion de los pleitos promovidos por sociedades para apreciar la vecindad del actor: tercero, porque en el presente caso no puede tomarse en cuenta el lugar del contrato, pues este se celebró en Santander, segun aparece de la escritura de 7 de Agosto de 1857; y cuarto, porque la accion deducida es personal, Noriega tiene su domicilio en Colombres, y en aquel pueblo está establecida la administracion general, de cuyas obligaciones es responsable, y allí se hallan las minas, objeto del contrato social:

Vistas las actuaciones remitidas por ambos jueces, siendo ponente el ministro D. Miguel Osca:

Considerando que la sociedad titulada *La Providencia*, en su solicitud deducida ante el juez del distrito de Palacio de esta córte contra Noriega, sea cual fuere la fórmula que para ello haya empleado, ejercita una accion personal en virtud de los dos contratos celebrados con el reconvenido, el primero en Santander y el segundo en Madrid, no pudiendo recaer sobre los extremos que abraza dicho escrito proveido alguno ejecutivo ni que cause estado, con respecto al Noriega, sin la prévia citacion y audiencia del mismo:

Considerando que el juez competente para conocer de los pleitos en que tales acciones se ejercitan es el del lugar en donde debe cumplirse la obligacion, ó el del domicilio del demandado, conforme á lo prescrito en la ley de enjuiciamiento civil, fuera de los casos de excepcion expresados en la misma, en ninguno de los cuales se encuentra Noriega:

Considerando que este se halla domiciliado 26 años hace en Colombres, pueblo del partido judicial de Llanes:

Considerando principalmente que en Colombres es donde Noriega desempeña la administracion que se le confirió por el contrato de Santander; que en el mismo pueblo existe la caja local en donde puso los 318,033 rs. vn., resto de los primeros 80,000 duros que se obligó á entregar, y que con este depósito tuvo la sociedad por saldada la cuenta, y le dió por cumplido en la referida obligacion pecuniaria, destinando dicha suma al pago de las obras, saca de minerales, arrastre de los mismos y demás que acordó, así como tambien, concluidos que fueran los fondos existentes, los 20,000 duros del segundo contrato en cuanto los gastos de la campaña de este año lo exigiesen;

Declaramos que el conocimiento de estos autos corresponde al juez de primera instancia de Llanes, á quien se remitan unas y otras actuaciones para los efectos de derecho.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta* de esta córte dentro de los tres dias siguientes al de su fecha é insertará en la *Coleccion legislativa*, pasándose al efecto las correspondientes copias certificadas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramon Lopez Vazquez.—Sebastian Gonzalez Nandin.—Miguel Osca.—Manuel Ortiz de Zúñiga.—Antero de Echarri.—Joaquin de Palma y Vinuesa.

Publicacion.—Leida y publicada fué la sentencia que antecede por el Ilmo. Sr. D. Miguel Osca, ministro de la sala primera del tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en la misma, de que certifico como secretario de S. M. y escribano de cámara en dicho supremo tribunal.

Madrid 5 de Diciembre de 1859.»

Llamamos la atencion de nuestros lectores hácia la siguiente exposicion que dirigen á S. M. varios mineros y fundidores de Almería, para que se tengan presentes sus observaciones al formar el reglamento de minas, cuya urgente publicacion es hoy una necesidad universalmente reconocida. Excitamos tambien al gobierno á que satisfaga cuanto antes esta reclamacion tan justa, por los perjuicios que sufren los mineros, no sabiendo cómo han de entender algunos artículos de la ley. Ya llevamos seis meses desde que se publicó la ley, y aun no se ha formado el reglamento. ¿En qué consiste esta tardanza? ¿Qué hace el señor marqués de Corvera?

«Señora: Los que abajo firman, mineros y fundidores avecindados en esta capital y su provincia, á L. R. P. de V. M., con profundo respeto exponen:

Que la ley del 6 de Julio último, sobre organizacion de sociedades mineras, establece innovaciones tan graves; fija reglas tan severas; exige requisitos tan prolijos, y contiene puntos tan oscuros é incomprensibles, que reclama con urgencia un reglamento que, haciendo aclaraciones importantes facilite su ejecucion y ponga á salvo intereses respetables, injustamente amenazados. A este propósito los mineros y fundidores de la provincia de Almería tienen la honra de dirigirse á V. M., en la esperanza de que, acogiendo benévolamente sus observaciones, se dignará desvanecer alarmas y recelos harto fundados por desgracia. ¿Y cómo no abrigar esa esperanza cuando V. M. ha dispensado siempre á la minería solícita proteccion?

Fabulosas parecen, mas no lo son, Señora, las relaciones que de la riqueza minera de España hacen algunos historiadores. Fenicios, cartagineses y romanos, explotaron abundantes venas metálicas. En minas abiertas aun, y en escoriales inmensos desparramados por do quiera, se contempla, á la vez que el poderío de pasadas generaciones, el indicio cierto de nuestra riqueza minera. Destruyóla por completo la invasion de los bárbaros.—Monarcas ilustrados declararon luego las minas de aprovechamiento particular, y de sus resultas comenzó la explotacion de algunas. Mas las ricas del Nuevo-Mundo contribuyeron, en mal hora, á que se tuviesen en poca estima las no menos ricas de la península. Ello, y años sin cuento de monopolio y desgobierno, cegaron despues las fuentes de tan preciosa industria. Amanecieron al fin dias más felices para España, y con nuestra regeneracion política coincidió el fomento de la minería, que, como todas las industrias, crece bajo el benéfico influjo de la libertad.—A los habitantes de estas comarcas cabe la gloria de haber sido los primeros en dedicarse á ramo tan importante.—De entonces, la minería de esta provincia ha sido manantial inagotable de riqueza, que, extendiéndose por otras, más ó menos inmediatas, ha llevado á todas ellas el trabajo y la abundancia.—En pocos años se ha desarrollado efectivamente esta industria con tales proporciones, que, aparte la agrícola, no hay ninguna en España más rica, más importante y de un porvenir más halagüeño.

A la sombra, sin embargo, de planta tan lozana y de tan abundantes frutos, ha crecido la mala yerba del ágio y de la inmoralidad. Hase querido segarla; pero al intentarlo, se ha tocado desgraciadamente en su raiz al árbol frondoso de la minería. La ley sobre organizacion de sociedades mineras, aunque concebida y dictada con miras plausibles, establece disposiciones tan represivas que, en efecto, amenaza de muerte la industria minera de esta provincia.—El remedio, pues, urge, y solo á V. M. toca su aplicacion. A este fin, y para que V. M. se penetre de la intensidad del mal y de la urgencia de atajarlo, bastará analizar, siquier ligeramente, los principales artículos de la ley.

Autoriza el primero la formacion, con arreglo al código de comercio, de sociedades colectivas, comanditarias y anónimas, que tengan por objeto investigar ó explotar minas; mas nada dice respecto á las *de cuentas en participacion* de que tratan los artículos 354 y siguientes del mismo código.—Este silencio de la ley debe considerarse como una exclusion que de ellas hace para los negocios mineros. Tal parece ser el sentido del artículo; pero no se alcanza la causa de una disposicion que priva al minero del derecho de asociarse sin ningun requisito legal á las operaciones de otros, participando de sus resultados en la forma que determinen entre sí.—La facilidad con que se constituyen estas sociedades accidentales; la proporcion más ó menos ámplia en que pueden interesarse los socios; el derecho que les corresponde para justificar el contrato con cualquier clase de prueba; la circunstancia de que en las negociaciones no pueda adoptarse una razon social comun á todos los partícipes, ni usarse de más crédito que del que las dirige; el hecho de que solo contra este pueden reclamar los asociados y nunca unos contra otros; el procedimiento sencillo que se sigue en la liquidacion, y otra multitud de circunstancias, demuestran que esas compañías accidentales son útiles á los mineros, quienes necesitan ancho campo para sus operaciones, y medios fáciles para constituirse en sociedad con las garantías necesarias á los asociados y á la administracion pública.

Justo y conveniente seria que el gobierno de V. M. se dignase declarar que al omitirse en la ley de 6 de Julio las compañías accidentales, no por ello se las excluye de las operaciones mineras. Aclaracion tanto más oportuna, como que el artículo se presta á dudas que deberian disiparse para evitar cuestiones enojosas.

Aunque más explícito, el art. 2.° de la ley, no es menos peligroso para la industria minera. Los exponentes no vislumbran, Señora, los beneficios que haya de producir la creacion de la *sociedad especial minera*: ven y tocan ya, por el contrario, los escollos en que habrá de estrellarse tan insólita innovacion. Dictada con el fin laudable de cortar ciertos abusos, no solo será impotente para impedirlos, sino fecunda para aumentarlos. Los abusos de cierta índole; los ágios más ó menos calificados; las estafas más ó menos graves, son patrimonio de la humanidad, y aparecen en toda clase de industrias, de empresas y de operaciones mercantiles. Al interés industrial toca preverlos y evitarlos: al poder ejecutivo corresponde solo cartigarlos cuando entran en la categoría de faltas y delitos. El funesto empeño de los gobiernos de preverlo y reglamentarlo todo, ha producido males sin cuento. Si pudo cohonestarse en tiempos de ignorancia, hoy que la civilizacion ha tomado tan inmenso desarrollo no se debe disculpar ni admitir. Una dolorosa experiencia ha demostrado que, en el campo de la industria y del comercio, la mano del gobierno seca cuanto toca. Preciso es que se limite á lo que limitarse debe: á dirigir desde elevado puesto los intereses morales y materiales de la nacion, sin descender jamás á inmiscuirse en las relaciones particulares de los asociados. De otro modo, contra sus mismos deseos y propósitos, en vez proteger, oprimer; en vez de fecundizar, esteriliza; en vez de aliviar, agobia; en vez de administrar, veja; en vez, finalmente, de ejercer influencia tutelar, deja sentir el yugo del monopolio.

No otra cosa sucederia si se aplicase en los términos exagerados en que se halla concebido el artículo 2.° de la ley, que exige la creacion de la *sociedad especial minera*. Para ello y su ulterior validez, se necesitan con arreglo á dicha ley los siguientes requisitos: que sea determinado el número de acciones, y que estas representen partes iguales en gastos, ganancias, créditos y pérdidas: que no se forme sin haber obtenido préviamente el permiso para investigar, ó el real título de propiedad: que se alcance permiso del gobierno para aumentar el número de acciones, y permiso tambien del gobierno para disminuir su número, cosa que habrá de suceder á cada momento, puesto que los accionistas tienen la facultad de renunciar sus derechos, ó están obligados á perderlos cuando no abonen los dividendos que se les exijan: escritura pública en que consten el título de propiedad ó el permiso para la investigacion, los nombres, apellidos y vecindad de los otorgantes, el domicilio social, el número de las acciones, la duracion de los cargos directivos y administrativos, *las garantías que deben prestar los mandatarios*, los derechos y obligaciones de los socios, la necesidad de que se celebre todos los años una junta general y se lea una memoria, y se forme un inventario y un balance, y un fondo de reserva: que el gobernador, prévio informe del Consejo provincial, apruebe la escritura de constitucion, cuya copia debe presentarse tambien firmada por todos los otorgantes; que en su caso apruebe el ministro, oyendo antes al Consejo de Estado: que se imprima un reglamento con todas las condiciones que detalla el art. 11: que tambien se imprima anualmente un resúmen de cuentas y caudales: que se lleven seis libros perfectamente foliados y rubricados, uno de actas de la junta general; otro de la directiva; otro de caja; otro de contaduría; otro de correspondencia, y otro de trasferencia de acciones: que se impriman láminas nominativas de cada accion, en las cuales se anotarán anualmente los repartos activos y pasivos que haya: que se proceda á una refundicion general de láminas ó acciones, cuando se aumente ó disminuya su número: que las trasferencias se realicen por un corredor autorizado, ó por un escribano, y con las correspondientes anotaciones: que no se hagan operaciones á plazo sobre las láminas de *las sociedades especiales mineras*: que estas se hallen sujetas á la inspeccion del gobernador y de la autoridad local; y por último, que se declaren disueltas y caducadas las pertenencias de las sociedades ya existentes que en un plazo determinado no se atemperen á lo prevenido en esta ley, y que pierdan por ello la propiedad de sus pertenencias.

Imposible es, Señora, que haya mineros ni empresas que puedan llenar tantos requisitos ni cumplir tantas solemnidades, y que se presten á ponerse en una dependencia tan directa y tan opresiva de la autoridad civil. Pero aunque fuese posible, seria ello sumamente perjudicial á la industria misma que se intenta proteger; porque más que á descubrir y explotar nuestras ricas venas metálicas, habrian de dedicarse las sociedades á abrir libros, á estampar láminas, á dar á la prensa memorias y balances, á fundir y refundir acciones, y á estar en contínua correspondencia con los gobernadores civiles y sus agentes. Son tan incalculables como funestos los resultados que habria de producir semejante órden de cosas. Los abusos que hoy se notan en minería no proceden tanto de las relaciones de los asociados entre sí, como de las relaciones de estos con la administracion pública. Evidente es, por tanto, que aumentándolas, se aumentarán á su vez los abusos que hoy tocamos. Si se estudian las cuestiones pendientes en el ministerio y en los Consejos de provincia y de Estado, se verá que en su mayor parte, casi en su totalidad, provienen de la inobservancia de la ley y del reglamento de minería; de olvidos y faltas de la administracion, que recaen al cabo sobre los interesados. Por no haberse conocido que aquí y no en las empresas mineras está la raiz del mal que quiere cortarse, ha puesto en grave conflicto á la industria la ley de 6 de Julio, pues apartando la vista de la verdadera causa del mal, se ha empeñado en reglamentar lo que de suyo no admite ni reglamentos ni cortapisas.

De otra observacion importante se ha prescindido tambien al formularla. A consecuencia de no haberse estudiado detenidamente hechos lamentables ocurridos con especialidad en esa villa y córte, se han concebido y fomentado prevenciones inmotivadas contra la minería. Hase creido que era ficticia su riqueza, que toda ella consistia en una farsa indigna, en un juego inmoral de acciones. Funesta prevencion que podrá originar males de trascendencia á nuestra prosperidad, y que nunca debió existir, pues para conocer su falta de fundamento basta fijarse en las relaciones oficiales de la produccion metálica de ciertas comarcas. En esta capital, en Adra, Sierra Almagrera, Águilas, Cartagena, Málaga, Granada, Linares, Córdoba, Huelva, Santander, Guadalajara y otra multitud de puntos, la minería está derramando raudales de riqueza, y siendo causa perenne de un movimiento comercial, de que apenas pueden formar idea los que viven en poblaciones donde solo prosperan las artes que favorecen el lujo y la inmoralidad. Pues bien: los trámites interminables de la ley de 6 de Julio han venido á atacar en su orígen esta mal conocida industria, esta fuente inagotable, que aumenta de dia en dia sus ricos veneros. El industrial laborioso que se ocupa constantemente en arrancar de las entrañas de la tierra los codiciados minerales, faltará, de seguro, sin poder evitarlo, á muchos de los requisitos que con excesiva prolijidad exige la ley de 6 Julio. El minero de mala fé, el que vaya impulsado por fines siniestros, cumplirá, por el contrario, con toda clase de requisitos, porque en ello verá el medio seguro de realizar á mansalva sus estafas. Así resultará lo que no puede menos de resultar: que las empresas mineras que se constituyan con un fin dañado, serán cabalmente las que bajo el punto de vista de esa ley se hallarán mejor organizadas; no de otra manera que los grandes criminales van siempre provistos de ciertos documentos, con el fin de burlar la vigilancia de la justicia.

Pero prescindiendo de estas observaciones que pudieran molestar demasiado la alta consideracion de V. M., y continuan lo el análisis de la mencionada ley, se verá que su art. 3.° coarta la libertad de los propietarios de minas, prohibiéndoles que en la escritura social establezcan acciones costeadas. Esta limitacion de los derechos sagrados de la propiedad es tanto más inmotivada, como que tales acciones son á veces una necesidad de que no pueden prescindir las empresas, que en ello nada pierden, y que, por la inversa, tienen así el medio de recompensar sin esfuerzo servicios importantes. ¿Por qué no se han de dar acciones costeadas, ó lo que es lo mismo, interés sin gravámen, á quien ha descubierto una rica vena metálica; á quien ha cedido sus derechos sobre una ó varias pertenencias; á quien trabaja en ellas como empleado inteligente y probo? El que bajo pretexto de acciones costeadas se hayan cometido abusos, no parece ser causa bastante para suprimirlas de un golpe en toda clase de sociedades, y menos hoy, que la experiencia acredita lo conveniente que es interesar en la especulacion á cuantos en ella intervienen directa ó indirectamente.

El art. 4.° no permite la formacion de *la sociedad especial minera* sin que se haya obtenido el título de propiedad. La ley, al parecer, se ha propuesto que no se constituyan estas empresas sino despues de estar asegurado plenamente el derecho de las pertenencias que se hayan de beneficiar. El propósito es laudable; mas los términos en que se halla concebido el artículo, hacen que no pueda realizarse. Por la ley vigente procede el recurso en via contenciosa al Consejo de Estado contra la real órden que manda expedir el título de propiedad. Sucederá, pues, y está acaeciendo todos los dias, que á pesar de esa concesion y de ese título, sobrevendrá el pleito, y que la sociedad, ya constituida, se encontrará con que se ponen en duda sus derechos, y con que tiene que comenzar sus operaciones, sosteniendo un largo litigio, y sufriendo la intervencion en los trabajos de las minas, y el depósito de los minerales que se extraigan; primera providencia que en tales casos dicta el Consejo, á fin de asegurar la cosa litigiosa. Resulta por tanto, que, ó el art. 4.° no tiene objeto conocido, ó que no alcanzará el que manifiesta ostensiblemente, ínterin no se aclaren sus términos, expresándose que no podrán formarse esas sociedades hasta que haya espirado el plazo que concede la ley para reclamar contra la real órden concesionaria, ó hasta que se haya depurado la legitimidad del título por medio del correspondiente juicio.

Tambien se presta á dudas muy graves el artículo 6.° Constituida una *sociedad especial minera*, ¿sufrirá alteracion porque haya perdido algunas de sus minas? Necesitándose por este artículo y el 14 permiso para ampliar el número de acciones, ¿se exigirá tambien para restringirlo? En caso negativo, seria sensible é injusta la contradiccion. En caso afirmativo, las sociedades tendrian que estar solicitando permisos á cada paso, y haciendo tambien á cada paso nuevas láminas y refundiciones, puesto que los accionistas pueden perder sus derechos por renuncia ó por falta de pago.

Los requisitos, pormenores y detalles que exige el art. 7.°, son bastantes por sí solos para que el minero mas entusiasta prefiera el abandono de sus esperanzas, y aun de sus derechos, á la formacion de semejantes sociedades. Es todo ello tan contrario á la práctica seguida en esta provincia al formar tales empresas, que se hace difícil, si no imposible, su cumplimiento. La cláusula que exige garantías al mandatario, no puede llevarse á cabo sin causar perjuicios á los mismos mineros á quienes se intenta proteger. Hasta ahora no se ha exigido otra garantía que la moral, producida por la confianza que inspiran siempre el celo, la inteligencia y probidad. Exigir ahora otra cosa á mandatarios á quienes ninguna remuneracion se concede, producirá el resultado preciso de que no haya socio que en algo se estime que se preste á semejantes exigencias. ¿Y por qué se han de hacer cuando los asociados, como dueños de sus intereses, quieren prescindir de esta garantía? ¿Será posible que la ley intente ser más previsora y más exigente que el mismo interés individual? Convendria que al suprimirse en este artículo algunos de los muchos requisitos que exige, se declarase que los socios decidieran á su placer si los mandatarios han de prestar ó no garantías materiales.

Los artículos 8.° y 9.° ofrecerán asimismo en la práctica sérias dificultades. ¿A qué principios, ó reglas habrán de sujetarse el gobernador y el ministro para aprobar ó no las escrituras de constitucion de las sociedades? Por otra parte, si se señala un término al gobernador para decidir sobre ellas, ¿por qué no se señala tambien al ministro, á fin de que su resolucion no quede aplazada indefinidamente? Importa además que se declare si desaprobada por el gobernador una escritura social, será potestativo en los interesados otorgar otra, subsanando los defectos que aquella contenga, y sin que entretanto les pare perjuicio el trascurso del plazo; ó si por el contrario deberán concretarse á representar al ministro, y aun en este caso, si confirmada la desaprobacion, quedará á la empresa el recurso de formar nueva escritura. Convendria, por último, que se expresase que el gobernador se halla obligado á fundar la resolucion negativa, á fin de que sea dable á los otorgantes reformar la escritura con pleno conocimiento de causa.

Respecto al art. 10, los exponentes se permitirán solo indicar que no conciben sea necesaria la aprobacion del gobernador para convertir en explotadora una sociedad de investigacion, puesto que las reglas y condiciones con que se constituyen unas y otras son enteramente idénticas. Parece, en su consecuencia, que esta nueva aprobacion de la autoridad es un lujo de trámites, que no conduce á otra cosa, sino á dilatar y entorpecer las operaciones industriales de las empresas.

La impresion anual de un resúmen de la cuenta de caudales, que exige el art. 12, y la necesidad de abrir y llevar nada menos que seis libros, son por sí solos demasiados requisitos para una empresa minera. Tantas impresiones y tantos libros podrian tolerarse, y aun dár quizás buenos resultados, en sociedades que tuviesen por objeto la explotacion de minas riquísimas, como las de Riotinto ó Almaden; pero en empresas pobres, cual lo son las de esta provincia, que á veces operan sobre 20,000 varas de terreno, y que se componen de personas tan inhábiles en materia de libros é impresiones, como diestras en la explotacion de minerales plomizos, semejantes formalidades no pueden conducir más que á uno de estos dos extremos: á que no se organice ninguna *sociedad especial minera*, ó á que sus libros y sus impresos sean una farsa indigna, exigida y fomentada por la misma ley.

Lo que sobre láminas establecen los artículos 13 y 14, es impracticable para muchas empresas de esta provincia, que tienen divididas y subdivididas sus acciones en quebrados, de manera que no es posible reunirlas en láminas, reduciendo á la unidad aquellas fracciones. Aun suponiendo que así pudiera hacerse, surgiria luego la duda de cuál de los interesados deberia ser el tenedor de la lámina. Pero no es esto solo, sino que tambien será irrealizable el mandato de que se anoten anualmente en cada una los repartos activos y pasivos que se hagan; porque los accionistas que vivan distantes del domicilio social, no se prestarán á confiar sus láminas á un tercero, por el temor de que sufran extravío, ni menos á hacer un viaje sin otro objeto que el de presentar sus láminas para la indicada anotacion. Además habrá de hacerse á cada paso nueva refundicion de estas; pues como ya se ha expuesto, se alterará continuamente el número de los accionistas.

Los trámites que fijan el art. 15 y siguientes sobre trasferencia, se prestan á dilaciones y gastos que por fuerza han de redundar en daño de los asociados. Como estas trasferencias podrán hacerse en puntos distintos del domicilio social, los corredores y escribanos, temerosos de la responsabilidad que se les impone, no las intervendrán sino en vista de una copia autorizada de la escritura social, único documento que, segun la ley, puede acreditar la existencia de la empresa; todo lo que será tanto más insoportable, cuanto que á veces se tratará de acciones de ínfimo valor, cual son por lo comun las que se refieren á las minas de esta provincia. De donde se deduce que hasta las prescripciones que dicen relacion con los funcionarios estraños á la industria, vienen á redundar en daño de los mineros, causándoles gastos innecesarios, y privándoles casi siempre del derecho de trasferir oportunamente sus acciones.

Aun más gravosos, y aun más inconcebibles que esos, son, si cabe, los artículos 24 y 25 de la ley.

Despues de fijar los plazos dentro de los cuales habrán de organizarse las sociedades ya existentes, se declara que las empresas que dejen trascurrir esos términos sin llenar los requisitos prevenidos, serán disueltas, caducando sus derechos y revertiendo al Estado sus pertenencias. Principio incuso de legislacion es que las leyes no deben tener efecto retroactivo. La de que se trata no ha debido obligar sino á las sociedades que se constituyan en adelante. Tanto es así, que en esos mismos artículos se admite, por respeto á lo existente, el número y clase de acciones en que se hallan divididas las actuales sociedades. Pues si se acepta el principio respecto á este punto, ¿por qué no se acepta tambien libertando á dichas sociedades de que se constituyan de nuevo? ¿Por qué no se las ha de admitir con la organizacion que tienen, acaso desde hace mucho años, con su manera de ser, con sus contratos y con sus propiedades mineras? Pero no solo no se respeta el principio, sino es que se las condena á un castigo durísimo, al de perder su propiedad, siendo así que habrá muchas sociedades que, bien por la imposibilidad de reunir á tiempo los accionistas domiciliados en diferentes pueblos, ya por un olvido excusable en los que solo se ocupan de sus faenas mineras, ya, en fin, por otras causas ó incidentes imprevistos, no puedan constituirse legalmente dentro del plazo señalado. Esa prevencion, sobre ser inmotivada é ilógica, está además en abierta oposicion con la ley de minas, que al fijar los casos en virtud de los que se pierde la propiedad minera, no figura entre ellos el de no haberse constituido una sociedad con estos ó esotros requisitos. Urge, pues, que sobre este punto se hagan las aclaraciones oportunas para que haya la debida consecuencia en la ley de 6 de Julio, para que no resulte tan notoria contradiccion entre ella y la de minas recientemente publicada, y para que se liberte á las sociedades existentes de la amenaza que sobre ellas pesa de perder la propiedad que han adquirido á costa de desembolsos y sacrificios sin cuento, y en la que libran su subsistencia mineros de buena fé, industriales laboriosos, familias respetables. La propiedad, adquirida y conservada á tanta costa, no debe perderse en justicia por causas tan triviales. Declárese en buen hora que se considerarán como disueltas y nulas las sociedades que no se atemperen á los requisitos de la nueva ley. Esto, aunque excesivamente severo, se comprende al menos. Lo que no se concibe, lo que no puede llevarse á cabo sin conculcar los eternos principios de la justicia, es que por tales causas desaparezca tambien la propiedad minera, que nació quizás antes que la empresa disuelta, que vive independiente de esta, y que no puede fenecer sino por las causas que marca la ley del ramo.

Por otra parte, ¿es no ya justa, pero ni equitativa siquiera, esa desmedida severidad con unas sociedades que han dado á la minería el prodigioso incremento que hoy tiene? ¿Puede ser tan inconveniente como se supone la organizacion de unas empresas que tan brillantes resultados están alcanzando? La industria que á la sombra de una legislacion liberal ha tomado tal desarrollo, ¿es por ventura acreedora á que se la encierre y comprima en el estrecho círculo que le ha trazado la ley de 6 de Julio? No lo es ciertamente; y solo el desconocimiento de esa industria, y el deseo de evitar abusos que son inevitables, y que siguen al hombre por do quiera, han podido influir en la redaccion de los principales artículos de dicha ley; artículos que, si se observaran con exactitud, darian un resultado funesto, y bien contrario en verdad al que se propone la misma ley. Para que se templen en lo posible sus efectos, se aclaren ciertas dudas, se facilite su inteligencia, se proteja á las antiguas sociedades mineras, se desvanezcan prevenciones inmotivadas, se fomente la industria y se aliente al minero, dejándole aire que respirar, y espacio en que moverse, los exponentes acuden confiados, y

Suplican á V. M. se digne mandar: que para la fiel observancia de la ley de 6 de Julio, sobre organizacion de sociedades mineras, se publique á la brevedad posible un reglamento, que fijando el verdadero sentido de la ley, concilie y aun identifique las miras del gobierno de V. M. con los respetables intereses de la minería; y que, á fin de que esta industria importantísima no sufra entretanto menoscabo de ningun género, se aplace la observancia de dicha ley hasta que se publique ese reglamento, que explicando y desenvolviendo sus principales disposiciones habrá de facilitar su ejecucion; pues así es gracia que esperan merecer de V. M., cuya importante vida guarde Dios muchos años.—Almería 20 de Octubre de 1859.—A L. R. P. de V. M.—Señora.—(Siguen las firmas).—Es copia.—Los individuos de la comision nombrada, Justo Tovar.—Pantaleon Martin Aguado.—Rafael Carrillo.—Estéban Perez.—José Ramon García.—Bernardo de Campos.»

En la Bolsa se ha publicado hoy el consolidado á 44-15 c.; á plazo 44-40.

El diferido á 33-85.

El personal quedaba á 10-30.

El secretario de la redaccion, Fernando del Castillo.

REVISTA DE LA PRENSA.

El Horizonte, que, como indicamos en nuestro número de ayer, fué recogido, inserta hoy dos artículos de fondo, destinado el primero á contestar á la salutacion que le hicieron los ministeriales, y el segundo á señalar los méritos incontestables del partido moderado, cuya union representa. Debemos decir, en honor de la verdad, que no hemos podido comprender las razones de política trascendental que han obligado á los defensores del gobierno á declamar contra la aparicion de *El Horizonte*, aun antes de salir á luz, y la insistencia con que lo combaten, sin tener en cuenta que las reglas de civilidad y cortesanía observadas hasta ahora entre todos nuestros colegas al anunciarse alguno nuevo, exigian diferente conducta de la que han observado. No se puede negar que la falange ministerial se halla en un período peligroso de irritacion bélica, y que ya que no encuentre verdaderos enemigos con quienes pelear, se complace en forjarlos á su antojo, en aprovechar todas las ocasiones de dar rienda suelta á sus guerreros instintos, sin pararse en otras consideraciones que en la satisfaccion de esa necesidad que la atormenta. Como murieron *El Leon Español*, *El Estado* y *El Conciliador*; como *La España* se ha refugiado en sus *resúmenes de la prensa*, temerosa de ser recogida, no les queda otro recurso que emprenderla con el nuevo periódico, aun á riesgo de mostrar su impaciencia y descontento. Sigan en ese camino, que no les envidiamos; aumenten la importancia de sus adversarios, no dejándolos nunca de la mano, y descuiden mientras tanto ocuparse en la discusion de otras muchas cuestiones de verdadero interés público, que quizá no son tan importantes á sus ojos como estas recriminaciones y desdichadas disputas, cuyo resultado siempre es perjudicial á vencedores y vencidos.

La Esperanza, en su primer artículo, discute con *La Iberia* acerca del influjo ejercido en las provincias Vascongadas por el personaje encargado de la formacion de los tercios, perjudicial en su opinion; y combate en el segundo con bien templadas armas la política de la Inglaterra, haciendo uso de los mismos argumentos empleados con anterioridad por otros periódicos, que necesariamente han de ser los mismos, porque la verdad es una é indivisible. Hé aquí los valientes rasgos con que el periódico absolutista describe la conducta verdaderamente púnica de la orgullosa y odiada Albion:

«¿A qué criterio, decia hace poco un diario progresista, somete hoy la patria de Pitt y Wellington las cuestiones de política internacional? Al egoismo mercantil más refinado, contestan unos, mientras otros creen, con mejor acuerdo, que la Inglaterra ha perdido todo criterio racional desde que la Providencia la ha tocado con el dedo de la venganza en castigo de sus iniquidades. Como el enfermo crónico que desahuciado por los médicos, entra en un estado de desesperacion y comete mil locuras acelerando su muerte inevitable, cuando carece de conformidad cristiana para sufrir su desgracia, del mismo modo la descreida Albion pugna por retardar su ruina, y en los últimos instantes de la agonía provoca la cólera de sus enemigos, se enagena la voluntad de sus naturales aliados, y se humilla delante de sus émulos.

Solo habiendo perdido totalmente la sangre fria y el espíritu calculador que caracteriza á la raza sajona, ha podido constituirse en Oriente defensora del Koran, arrastrando á la nacion cristianísima para batallar con los guerreros del Newa; solo así ha podido escandalizar al mundo civilizado explotando el paganismo de los indios, y despedazándolos á cañonazos porque defienden su independencia; sembrar en Italia la zizaña de la revolucion, abandonando al Austria en el momento del peligro á que ella le habia conducido; oprimir á los jonios, convirtiendo en vara de hierro su mano de protectora, dejar morirse de inanicion á la católica Irlanda; desatender las justas quejas de la valiente Escocia; persistir en propinar el opio á la China, introduciendo á viva fuerza esta ponzoña en las venas de su comercio; cerrar el istmo de Suez al paso de la civilizacion, contra el deseo unánime de todos los pueblos; provocar con sus armamentos y con la gritería de sus meetings y periódicos el odio tradicional de la poderosa Francia; ceder á los Estados-Unidos, su eterno antagonista, la isla de San Juan, despues de haber sufrido que los embajadores de aquella nacion de traficantes faltasen al respeto á su soberana; y, últimamente, suscitar por todos los medios posibles, y en todos terrenos, obstáculos á nuestra patria para que retrocediese con la honra manchada ante las hordas marroquíes. Hé aquí reseñada con rapidez, pero tambien con exactitud, la política internacional de la Gran-Bretaña en el discurso de doce años.

Ahora bien; ¿quién en vista de este resúmen extrañará que haya perdido todo criterio racional? Y una vez perdido, ¿qué mucho que hoy mismo persista, respecto á nuestra patria, en su erróneo sistema?

Inglaterra, que, cual otro tirano de Siracusa, está viendo pendiente de un cabello sobre su orgullosa cerviz la espada del tercer Napoleon, provoca temerariamente las iras del pueblo del Dos de Mayo, sin cuyo auxilio hubiera perecido, de seguro, destrozada entre las garras de las águilas del primer imperio, y no perdona medio de irritar en contra suya la opinion de España, única que pudiera oponer en su dia una barrera delante de Portugal á las cargas impetuosas de los zuavos.

No nos referimos á la escuadra inglesa que en son de amenaza ancló en las aguas del Estrecho desde el principio de nuestras diferencias con el imperio marroquí; ni á las notas diplomáticas, en las que confiesa preferir la continuacion de la piratería musulmana sobre la embocadura del Mediterráneo, antes de ver tremolando la bandera española en las costas de Africa; ni á los buques británicos apresados con cargamento de armas y municiones para auxiliar á los salvajes berberiscos; ni á las fortificaciones y defensas de Tánger, dirigidas, segun su fama, por ingenieros ingleses; ni al levantamiento de los planos de Sierra Bullones, donde se está batiendo nuestro ejército con el del Sultan; ni á las diatrivas que los periódicos ingleses, órganos del ministerio, han dirigido al gobierno español; todos esos sucesos en que se revela el disgusto con que miran los mercaderes ingleses nuestra guerra de Africa, ocurridos antes de comenzarse las hostilidades, casi estaban dados al olvido.

Pero estos recuerdos tan recientes se levantan con nueva fuerza y avivan en el pecho de todos los buenos españoles el odio contra la protestante Inglaterra, viendo que despues de declarada la guerra persiste aun en su hostil conducta. En el segundo combate, las bayonetas de nuestros soldados hubieron de pararse ante la casa del Renegado, defendida hasta el último extremo por 14 ingleses, que pedian *cuartel*, y á quienes algunos oficiales encontraron, despues de vencidos, tarjetas con nombres ingleses, y billetes del Banco de Lóndres. El *Morning-Post* del martes publicó el tercer artículo lamentándose de la guerra hispano-marroquí, vaticinando males para España, con objeto de enagenarnos las simpatías de Europa y desalentar á nuestros batallones. En el Peñon se celebran banquetes por los mentidos triunfos de las armas musulmanas; son maltratados los expendedores de periódicos españoles, y despedazadas las hojas volantes en que se anuncian las brillantes victorias alcanzadas por nuestras tropas. El *Gibraltar-Chronicle* convierte en otras tantas derrotas los encuentros que el ejército expedicionario ha sostenido, rechazando con heróico arrojo á las hordas mahometanas. Y como si esto fuera poco para descubrir el enojo de la Gran-Bretaña, nos exige sobre la marcha el pago de 40 millones que importan los subsidios de guerra prestados en la lucha dinástica al gobierno liberal, con ánimo sin duda de privarnos de recursos para proseguir la lucha.

No importa que algunos de los actos hostiles que acabamos de enumerar procedan de los particulares, porque cuando el ministerio inglés no se ha tomado la molestia de reprobarlos en los periódicos que le son adictos, prueba de que los ve sin pesar. Además, no todos los obstáculos proceden de individuos aislados. Las notas, la escuadra, y la extemporánea demanda de la deuda de 40 millones, demuestran que el gobierno de Inglaterra, en vez de calmar el espíritu hostil de sus súbditos, le fomenta cuanto está de su parte.

Esta es la historia de nuestra *aliada*. No se queje, pues, si andando el tiempo le asalta, en medio de su camino, la España monárquico-religiosa, tan justamente irritada hoy como lo estaba el año 8 contra la Francia invasora. No se asombre de que el dia de las venganzas vea nuestra patria perecer tranquila á la defensora del mahometismo, derrotada en Alma; á la *provisionista* de la China, destrozada en Pei-ho; á la instigadora de la revolucion italiana, despreciada en Villafranca; al verdugo de la India, azotado por Nana-Saib; al cómitre de las islas Jónicas, anatematizado en las últimas asambleas de aquel pueblo libre; á la rival de la Francia, amenazada desde Cherbourg en las costas de Irlanda y en Escocia; al nuevo scheriff de los berberiscos. No se asombre, no, si alguna vez intenta España cortar la cabeza á la sanguijuela de Portugal.

Procure retroceder en la peligrosa senda que ha emprendido la ex-reina de los mares sobre la costa de Africa. Recuerde que la Europa católica está atisbándola, para el dia menos pensado saldar las cuentas que tiene en descubierto en el libro de la justicia divina y humana.—*Luis de Barco.*»

La Regeneracion, bajo el epígrafe de *Españolismo*, inserta un artículo sobre *el antagonismo de las clases*, que contiene algunas verdades de bulto, en medio de otras que no lo son tanto, y de algunos errores. Excusamos decir que muchas cosas modernas son antipáticas al articulista, por motivos de opinion que se comprenden fácilmente. Sin embargo, si consulta al pueblo español, á quien tanto invoca, le dirá sin titubear que prefiere lo presente malo á lo antiguo peor. *Las Novedades* comenta con energía una carta inserta en el *Times*, y escrita por uno que se dice *caballero español*, llena de injurias y vergonzosas falsedades que no pueden provenir de ninguno de nuestros conciudadanos, sino, todo lo más, de algun *comerciante inglés*. Sin embargo, nos parece que nuestro estimado colega ha dado demasiada importancia á ese asqueroso papelucho. En nuestro juicio, solo merecia el más profundo desprecio. Por lo menos, no es lo que le correspondia en rigorosa justicia. *La Iberia* omite hoy su *Seccion doctrinal*; y *La Discusion*, bajo el epígrafe de *Montes del Estado*, condena la excepcion hecha en favor de ciertos montes, por creerla contraria á los principios desamortizadores. Sentimos no estar conformes con nuestro colega en este punto, no solo porque una excepcion no destruye la regla general, sino porque militan en su favor razones de gran peso, que no pueden pasar desatendidas por quien se interese en el fomento y prosperidad de este ramo importante de nuestra riqueza.

De los periódicos ministeriales, *La Época* prosigue abogando por la creacion en Italia de un reino central, encomendado al duque Roberto, hijo de la duquesa de Parma, y emite al mismo tiempo su opinion acerca del papel que en el Congreso europeo debe representar España. En su sentir, ni ha de atacar el principio de las nacionalidades ni el derecho de algunos soberanos. Nuestro colega se decide por un justo medio, que le parece el más equitativo y conveniente. *El Diario Español*, contestando á un artículo de *El Horizonte*, le recuerda por toda refutacion el empréstito Mirés, los fusilamientos, los depósitos de vagos, etc., etc., etc. Lo extraño es que critique las razones de su nuevo colega, por suponerlas viejas, y que en cambio se valga de tan recientes respuestas. *El Clamor Público* debate con *La Esperanza* sobre la conveniencia ó inconveniencia de hacer cristianos á los judíos, y de predicarles el Evangelio, y se declara por lo contrario, esto es, por dejarlos en completa libertad de hacer lo que les acomode. No deja de ser raro encontrar en este periódico siquiera estos resabios de consecuencia, que nos hacen acordar de algunas discusiones sobre libertad religiosa. *El Dia* la emprende tambien con *El Horizonte*, y comenta con notable fruicion una frase de este, que acaso seria un *lapsus calami*. *El Occidente*, por rutina, continúa desenmascarando la política de la Gran-Bretaña.

El secretario de la redaccion, Fernando del Castillo.

CUESTION DE ÁFRICA.

Por los partes que se recibieron ayer del general en jefe, se ve que las pérdidas sufridas por el enemigo en los diferentes combates que ha tenido con el ejército, ascienden ya á 5,000 hombres, y que en sus filas y en la poblacion de Tetuan hace estragos de consideracion el cólera.

Nada de esto nos sorprende, pues atendida la corta distancia que separa nuestro campo de aquella ciudad, las mismas causas deben producir mayores efectos entre la morisma, que sin duda no tendrá en cuenta los preservativos que la ciencia aconseja. Esto creemos que retardará la marcha de nuestro ejército á un punto en que puede ser diezmado por tan terrible enfermedad, sin que dejemos de esperar que el general en jefe disponga en tal caso operaciones dignas de su alta mision y del valor y constancia de nuestras tropas.

Estas continúan llenas de entusiasmo, y las justas recompensas que obtienen contribuirán á enaltecer su ánimo, haciendo se enorgullezcan legítimamente con la esperanza de decir un dia á sus conciudadanos: «Pertenecí al ejército de »África, y estas condecoraciones que ornan mi »pecho las gané combatiendo contra los eter»nos enemigos de mi religion y de mi patria.»

A continuacion ponemos una carta de nuestro corresponsal de Málaga, que da interesantes pormenores acerca del embarque del tercer cuerpo, y de los sacrificios que continúa haciendo gustosa aquella ciudad, en obsequio al valor y abnegacion de nuestros soldados. Insertamos al pié cuanto nos ha sido posible saber respecto al teatro de la guerra, por los diferentes conductos que alimentan diariamente esta seccion de nuestro periódico.

La *Gaceta* de hoy inserta el siguiente parte del ministerio de la Guerra:

«*Algeciras* 14 de Diciembre.—El general en jefe del ejército de África, al Excmo. señor ministro interino de la Guerra:

Cuartel general de las alturas del Serrallo, 14 de Diciembre á las cinco de la tarde.—Esta mañana han acabado de desembarcarse las acémilas y demás bagajes del tercer cuerpo. Este queda acampado á la izquierda de nuestras posiciones, sobre el camino de Tetuan.

El cuartel general con la division de reserva ha avanzado á colocarse cerca del Serrallo en las alturas del mismo. Han llegado 600 voluntarios de Barcelona y 300 de Málaga.»

—Tambien publica el periódico oficial la siguiente relacion de las gracias que por real órden de esta fecha, y á propuesta del señor capitan general en jefe del ejército de África, se ha dignado conceder S. M. á los jefes, oficiales é individuos de tropa que á continuacion se expresan, en recompensa del mérito que contrajeron el 22 de Noviembre último en la accion ocurrida sobre el reducto camino de Anjera:

PLANA MAYOR DEL PRIMER CUERPO DE EJERCITO.

Ayudantes de campo del comandante en jefe del primer cuerpo.

Coronel, comandante de caballería D. Juan Armada, empleo de teniente coronel de caballería.—Subteniente de infantería D. Andrés Soler, cruz de San Fernando.

Oficiales á las órdenes.

Comandante, capitan de artillería D. José Angulo Walsh, grado de teniente coronel.

Ingenieros.

Segundo comandante, capitan de ingenieros don Ramon Mendez Vigo, cruz de San Fernando.

Administracion militar.

Comisario de guerra D. Manuel Giustiniani, cruz de Cárlos III.

Sanidad militar.

Subinspector de segunda clase D. Fernando Weyler, grado de subinspector de primera clase.

Plana mayor de la division.

Capitan de infantería D. Rafael Alférez Bustamante, grado de comandante.

Caballería de la Albuera.

Teniente de caballería D. Juan Ribera, cruz de San Fernando.

Regimiento infantería del Rey, núm. 1.°

Coronel, primer comandante D. Manuel Teruel y Barnuevo, empleo de teniente coronel.—Comandante, capitan D. Juan Artacho y Lacorzana, id. de segundo comandante.—Tenientes: D. Agustin Lizana y Prida, D. Rafael Heredia y Yuste y don Dionisio Hernando y Monge, grado de capitan.—Subteniente D. Luciano Marin García, grado de teniente.—Sargento primero Vicente Lafuente y Pueyo, id. de subteniente.—Sargentos segundos: Pedro Oliver y Escuder, José Isidoro del Cerro y Francisco Perelló y Carrasco, id. de sargento primero.—Cadete D. Andrés Teruel y Gallardo, empleo de subteniente.—Soldados: Isidro Camps, José Vigata, Juan Gorris, Juan Costa, Diego Nuñez, Antonio Belmonte, José Navarro, Alfonso Porras, Felipe Nicolau, Félix Torrijos, Francisco Lopez, Santiago Güembe, Salvador Igualden, Francisco Velilla, José Batallon, Estéban Coyollo, Antonio Castillo, Pascual Martinez, Julian Bernarolo, Manuel Dámaso, Rafael Cabal, Nicolás Santorrija, Juan Rubio, Roque Sotos, Antonio Gorris, Andrés Torro, Joaquin Miralles, Jaime Bonell, Jacinto Hernandez, Antonio Serra, Juan Sanchez, Juan Beltran, Antonio Sanchez, Ildefonso Estéban, Mariano Marin, Pedro Andrade, Lúcas Nicolau, Sebastian Pocino, Jaime Bataller, Francisco Perpiñan, Ramon Perez, Juan Aguilar, Francisco Familia, Martin Urquicen, Luis Lopez, Juan Grandes, Pedro García, Nicolás García, José Medina, Feliciano Ornicia, Juan Perez, Joaquin Marsols, Juan Serrano, José Jimenez, Juan Cánovas, José Marillarena, Manuel Bernabé, Gerónimo Ortega, Juan Ungay, José Astorqui, Dionisio Montoya, Domingo Lopez, Cárlos Manich, Juan Rojo, Braulio Garrido, Tiburcio Goñi, José Carte, Blas Domingo, José García, Silvestre Perez, Manuel Sierra y José Abad, cruz de María Isabel Luisa, pensionada con 10 reales. Soldados: Cayetano Monreal, Domingo Maseyosa, Blas Sanmartin, Eugenio Giron, Pedro Bernal, Baltasar Navarrete, Rafael Aroca, Francisco Arbolillo, Nicolás Layana Tapia, Manuel Castellanos, Felipe Ronco, José Subias, Gregorio Sancho, Ramon Chavare, Juan Cruz, Francisco Lopez, Ramon Blazquero, Manuel Diaz, José Cano, Bartolomé Nogués, Eusebio Villarroya, Eustaquio Morilla, Benito Cebrian, Felipe Navarrete, Dionisio Bas, Juan Goñi, Joaquin Albiol, Cayetano Sagunsi, Domingo Marquet, Antonio Carrons, Cesáreo Marcilla, Félix Ortega, Lucio Alconchez, Félix Solano, Miguel Vililla y Victoriano Salvatierra, idem sencilla.—Subteniente D. José García y García, cruz de San Fernando.—Sargentos segundos: Rafael Mora y Luis Martinez y Albertos, grado de sargento primero.—Soldados: Tomás Aguila y Martin Valls, cruz de M. I. L. pensionada con 30 reales; Pascual Atandi, id. con 10 rs.; Cristóbal Gil, id. con 30 rs.; Ciriaco Real, id. con 10 rs.; José Redones, id. con 30 rs.; Miguel Suprema, idem con 10 rs.

Regimiento infantería de Borbon, núm. 17.

Teniente coronel, primer comandante D. Ramon Vela-Hidalgo, grado de coronel.—Capitan, teniente D. Isidoro Alonso Ruiz, empleo de capitan.—Cadete D. Francisco Camps Puigmartí, id. de subteniente.—Sargentos primeros: Alejo Calvo, grado de subteniente; Ramon Lopez, cruz de M. I. L., pensionada con 30 rs.—Sargentos segundos: Manuel Fernandez y Fernandez, José Machado García y Bernardino Peral, id. con 10 rs.; id. Domingo Vila, id. sencilla.—Cabos primeros: Pedro García y Romualdo Hervás, id. pensionada con 10 reales; Atanasio Sobremonte y Manuel Alonso, idem sencilla; Luis Gomez Gonzalez, Manuel Villar, Juan Dologangy, Cristóbal Ramirez y Andrés Mazuza, id. pensionada con 10 rs.; Antonio Almagro, cruz sencilla.—Soldados: Tomás Lopez y Juan Piliz, id. id.; Francisco Montero, id. pensionada con 10 reales; Antonio Roix, Juan Perez, Ramon Conde, Julian Calderon, y Cándido Rodriguez, id. sencilla; José Gonzalez, id. pensionada con 10 rs.; Manuel Santos, Félix Agoca, Francisco Peñas, Roque Courrian, Salvador Barrios, Francisco Cabello, Serafin de la Iglesia, Rafael Gonzalez, José Montenegro, Nazario Sancho, y José Mirambell, idem sencilla; Manuel Alvarez, id. pensionada con 10 reales; José Vazquez y Matías Ferrero, id. sencilla.

Regimiento infantería de Granada, núm. 34.

Capitan, teniente D. Cárlos Crutar y Pinués, cruz de San Fernando.—Subteniente D. Julian Jover y Lapuente, id. id.—Cadete D. Luis Rizo y Samper, empleo de subteniente.—Sargentos primeros: Isidro Martin Velazquez y Ramon Abella Estibel, cruz de María Isabel Luisa pensionada con 10 rs.; Leonardo Lopez Blanco, id. sencilla.—Sargentos segundos: Francisco Bonet, grado de sargento primero; Luis Perez y Antonio Padilla, cruz pensionada con 10 rs.; Sebastian Pons y Juan Pomed, id. sencilla.—Cabos primeros: Ramon Perez, José Puntunet y Raimundo Domenech, id. id.—Cabos segundos: José Balni y Francisco Gonzalez, id. id.—Tambores: José Navarro é Isidro Codina, id. id.—Corneta Francisco Cortí, id. id.—Soldados: Delfin Juncosa, Antonio Carnicer y Francisco Martí, id. pensionada con 10 rs.; José Franch y Francisco Perrolu, id. sencilla; Esteban Solsona, Juan Casana, Pedro Freijó, Manuel Delcaño, Francisco Jimenez, Juan Rodriguez, José de Dios Castillo, José Cort, Joaquin Fábregas, Juan Rodriguez, Francisco Planagona y Juan Lema, id. pensionada con 10 rs.; Jaime Sanz, Rafael Herrero, Luis Lara, José Abadía, Sebastian Galleu, Pedro Riga, Rafael Castilla, Bernardo Barreiro, José Juliaz, José Morata, Jaime Prats, Rosendo Rodorido, José Figueras, Rafael Vazquez, Antonio Diges y José Paredes, id. sencilla.

Batallon de cazadores de Talavera, núm. 5.

Comandante, capitan D. Pedro Sanchez Covisa, cruz de San Fernando de primera clase.—Capitan, teniente D. Luis Fajardo é Izquierdo, empleo de capitan; capitan, teniente D. Antonio Mena y Camacho, cruz de San Fernando de primera clase.—Subteniente D. Eduardo Matute, id. id.—Capitan, teniente D. Luis Martinez, empleo de capitan.—Subteniente D. José Sotomayor, mencion honorífica.—Sargento primero D. José Iglesias Mayols, grado de subteniente.—Sargentos segundos: don Angel Regidor, José Fernandez y Antonio Pallar, idem de sargento primero; Pedro Moreno y Antonio Liñan, cruz de M. I. L. sencilla.—Cabo primero Pedro Perez, id. pensionada con 10 rs.—Cabos segundos: Miguel Perez, id. sencilla; Nicolás Ramos, id. pensionada con 10 rs.—Soldados: Pedro Pastor, Agustin Berlameda, Pablo Martin, Juan Serrano y Leon García, id. id.—Cabos segundos Félix Bordonce y Pablo Boner, id. id.—Soldados, José Sanchez y José Tejada, id. id.—Sargento primero Juan Gutierrez, grado de subteniente.—Sargento segundo Timoteo Ramirez, cruz pensionada con 30 rs.—Cabo primero Antonio Iniesta, id. id.—Cabo segundo Genaro Perez, id. idem.—Corneta Francisco Alvarez, id. id.—Soldados: Juan García, Pascual Escudero, Andrés Baquero, Juan Miró, Gaspar Sanchez, Valentin Anton, Manuel Bunalesque y Pedro Martinez, id. id.; José Abaya, José Gonzalez, Claudio Martinez, Ricardo Espara, Timoteo Ruiz, Juan Sanodina, Eusebio de la Calle, Francisco Panes y Tomás Mateo, id. sencilla.

Batallon cazadores de Simancas, núm. 13.

Capitan D. Laureano Carballo y Campillo, cruz de San Fernando de primera clase.—Capitanes, tenientes D. Alfonso Doblas y Espejo y D. Juan Ortiz Valcarcel, id. id.—Tenientes: D. Vicente Veta y Moreno, mencion honorífica; D. Jacinto Luque, grado de capitan.—Sargento primero Juan Bazan y Pascual, id. de subteniente.—Sargentos segundos Antonio Jimenez y Nuñez y Galo Fernandez, id. de sargento primero.—Cabos primeros: Pablo Martinez, cruz de M. I. L. con 10 rs.; Vicente Campaya, id. sencilla; Salvador Roman y Joaquin Comenge, id. pensionada con 10 rs.; Francisco Sarabia, id. sencilla.—Cabos segundos: Fidel Lopez y Pedro Allende, id. pensionada con 10 rs.; Buenaventura Misades, id. sencilla; Salvador Martí, Eustaquio García, Santos Leisaga, Tiburcio Bella y Antonio Fernandez, id. pensionada con 10 rs.; Pascual Sanz é Ignacio Alabedra, id. sencilla; Luciano Artujo, id. pensionada con 10 rs.—Cornetas: Cesáreo Aguirre, id. sencilla; Juan Masillac y Sebastian Terol, id. pensionada con 10 rs.—Soldados: Francisco Gregori, Manuel Gomez, José Vazquez, Manuel Fernandez, Estéban Serrano, Antonio Quesada, Nazario Pallarés, Francisco Sanchez, Vicente Martinez, Antonio Basi, Alonso Gomez, Ramon Suarez, Pedro Reche, Damian Guillen, Antonio Busquet, José Herrero, Bartolomé Martinez, Juan Gubillaga, José Francisca, Juan Escobar, Cárlos Matarradona, Ramon Chine, Antonio Armendariz, Sandalio Teller, Vicente Poveda y Eugenio Soria, id. sencilla; Juan Rodriguez, Francisco Ferrer y José Pallares, id. pensionada con 10 rs.—Sargentos primeros: Miguel Ruiz Prieto, grado de subteniente; Segundo Pelaez, cruz pensionada con 30 rs.—Sargento segundo José Aunami, id. con 10 rs.—Corneta Sebastian Pemanle, id. con 30 rs.—Soldados: Francisco Manchones, id. con 10 rs.; Florencio Olave, Antonio Ros, Juan Llodra, Raimundo Tobías, Agustin Martos, Manuel Alcanis y Pascual Reyes, id. con 30 rs.; Juan Mayordomo, id. con 10 rs.

Málaga 11 de Diciembre.

El tercer cuerpo de ejército con todo su material, exceptuando una parte de la artillería, acaba de embarcarse. El aspecto que con este motivo ha tomado el puerto ha sido magnífico, y la escena que hemos presenciado indescriptible, como todas las que llegan á excitar los sentimientos más nobles y exaltados de que un pueblo es susceptible.

Efectuado en la tarde de ayer el trasporte de las acémilas, ya desde por la mañana se daba como seguro que la expedicion no sufriria más dilaciones. Con efecto; dada la órden general á las diez para estar prontos á marchar á las dos, fué á esta hora cuando se principió el embarque. En cuanto al órden y la rapidez con que se ha efectuado, baste decir que son las cinco menos diez minutos de la tarde, cuando el *Vasco Nuñez de Balboa*, que lleva la insignia de almirante, sale el último del puerto, tirando pieza de leva. A su bordo va el general Ros de Olano, á quien he visto embarcarse tambien el último, con la cabeza descubierta y dirigiendo algunas palabras, no sé si á alguna persona que le acompañara, ó correspondiendo á las aclamaciones de una inmensa multitud apiñada en toda la extension de la muralla y el embarcadero. Decir á V. los vivas y las bendiciones, las palabras de entusiasmo y de ternura que espontáneamente brotaban de los labios de esta gente, seria nunca acabar. ¡Quiera Dios colmar sus ardientes votos devolviéndonos victoriosos esos soldados tan queridos!

Entretanto el pueblo sigue demostrando su deseo de no escasear sacrificios de ningun género para coadyuvar al triunfo de nuestras armas. Ya dije á Vds. cómo habiendo sido necesario enviar á Ceuta con premura 200 camas, y no existiendo ninguna en los almacenes de la administracion, bastó que el gobernador hiciera saber la necesidad que habia, para que el vecindario aprontara 500 antes de tres horas. Urgia despues hacer sábanas para las 6,000 enviadas por el gobierno: las señoras de Málaga se han comprometido á cortarlas y coserlas en un plazo de ocho dias: tras las sábanas han venido las camisas, que tambien están ya hechas. Despues se ha pensado en un hospital aparte para oficiales heridos, y ya se encuentra establecido con 60 magníficas camas (cada una de las cuales tiene 1,100 rs de coste), hermanas de la Caridad, facultativos, y hasta un buen cocinero para que los convalecientes puedan restaurar pronto sus fuerzas; en suma, he oido maravillas de este pequeño establecimiento, donde todo está previsto para que nada falte al herido, así en lo relativo á las dolencias físicas como en lo que dice á las necesidades del espíritu, y que tendrá por complemento la deliciosa quinta de un opulento capitalista. Excuso decir á Vds. que todo esto se costea exclusivamente por una junta de señoras asociadas al efecto, que así cortan y reparten entre sus conocidas 4,000 camisas, como adornan un salon para que un jóven de buena familia pueda creerse en un palacio y no en un hospital.

De los 20 vapores que acaban de salir llevando 12,000 hombres, volverán dos ó tres mañana, para conducir una parte de la artillería que no ha podido ir. El tiempo magnífico. ¡Quiera Dios seguirnos protegiendo!

—Dice el *Correo Autógrafo:*

«Creemos dignos de ser consignados los siguientes hechos relacionados con motivo de la muerte de un capitan llamado D. Federico Gomez, que sucumbió en la accion del 25. Este valiente oficial, antes de marchar á África, habia hecho testamento é instituido por heredero á otro amigo suyo, oficial tambien, residente en Valencia. Este, al saber la muerte de su amigo, ha dispuesto que gran parte de la herencia, que asciende á una cantidad de regular consideracion, se emplee en sufragio del alma del difunto: además ha dispuesto entregar al asistente, herido tambien en la misma accion, la suma de 10,000 rs. en recompensa de la noble conducta que ha observado, y de que nos ocuparemos

despues, y 5,000 á los soldados de la misma compañía que mandaba el finado. El asistente ha escrito una carta que revela sentimientos dignos de elogio.

Creemos que nuestros lectores verán con gusto un extracto de este notable escrito:

«Me tomo la libertad de escribirle, dice, porque quiero sepa Vd. que no me fué posible evitar la muerte de mi amo; toda la division sabe que peleando á su lado recibí las dos heridas que tengo, por lo cual me han dado la cruz de San Fernando. En quince años que llevo de servicio no me han visto temblar nunca, y aquel dia lloré como un chico, pues hacia seis meses que vivia con el capitan, y últimamente habia estado á su lado en la guerra de Filipinas, adonde nunca hubiera ido á no ser por él. Cuando le hicieron la primera herida, quisimos llevarle al hospital de sangre; pero él nos gritaba: «adelante, cobardes,» y todos le seguiamos, luchando con los moros, hasta que cayó y expiró gritando: «¡Viva la Reina!» Yo dí cuenta de tres moros. Hé entregado al capitan Cos todo lo que tenia del amo, así la ropa como 25 onzas, pues me han dicho que Vd. es el heredero.»

Despues de estas elocuentes frases, es inútil todo comentario en favor de este valiente y noble soldado.»

—Se cree que va á procederse muy pronto á la organizacion del cuarto cuerpo de ejército que ha de operar en África, caso que haya necesidad de ello.

—El dia 10 se embarcaron en Barcelona de 900 á 1,000 voluntarios, cuyo personal y entusiasmo cautivaban la atencion pública. La traslacion á bordo del vapor *América* se verificó con una celeridad y órden admirables.

—A las nueve de la noche de anteayer salió de Ceuta el comandante general de las fuerzas navales del ejército de operaciones, en el vapor, *Vasco Nuñez*, llegando á Cádiz en la misma noche.

—En vista de los buenos servicios que está prestando la escasa fuerza de carabineros que marchó á África con el ejército expedicionario, se están organizando dos compañías de la referida arma, compuestas de 120 hombres, las cuales saldrán inmediatamente para su destino.

—Segun noticias recibidas últimamente de Ceuta, los marroquíes reciben, no sabemos cómo ni de quién, pólvora, balas, revolvers y otras armas, y todo cuanto necesitan, de oculto; y si en adelante no lo reciben, bien pronto estarán escasos de municiones.

—Se esperan en Málaga, segun rumores que corren, los primeros destacamentos que han de ir á formar en Ceuta la division vascongada.

—En la accion del 9, los marroquíes estuvieron dirigidos y mandados, segun se dice en Ceuta, por tres oficiales extranjeros, de los cuales parece quedaron dos muertos en el campo.

—Los húsares de la Princesa que componen la escolta del general Rios en Cádiz, se ha presentado al oficial que los manda, ofreciendo un dia de su corto haber, para que se entregue inmediatamente á los heridos de África que acaban de llegar á aquel punto.

El regimiento de que hablamos tiene dos escuadrones en campaña, en los cuales se encontraban 17 hombres que cumplian el tiempo de su servicio en Noviembre último, y todos se reengancharon antes de salir de Sevilla, para servir en la guerra.

Uno y otro rasgo prueban que este cuerpo ha heredado el buen espíritu que distinguia á aquel cuyo nombre lleva.

—Una carta fechada el 7 en Ceuta, dice: «Al hacerse el dia 3 el reconocimiento del campo, se vieron distintos grupos de moros que permanecieron impávidos á la vista de nuestros soldados. Se dice que aquellos se fortifican con el fin de oponer resistencia cuando se pase adelante; pero es una resistencia tanto más inútil, cuanto más fácil es de transitar el terreno. Al parecer vamos á encerrar a Ceuta en un círculo de fortificaciones avanzadas, como deberíamos haberlo hecho en 1724. Ayer bajó del campamento el general en jefe á visitar los hospitales de la poblacion, y prodigó consuelos, examinó su situacion, las localidades y métodos de administracion, procurando remediar los defectos que son consiguientes en circunstancias como las actuales.»

—La comision nombrada el dia 4 del presente por los maestros carpinteros de esta córte en junta general celebrada en los salones de Capellanes con objeto de hacer una cuestacion en beneficio de uno ó más individuos de la profesion que se inutilicen en la actual guerra de África, ha invitado á sus oficiales y dependientes, para que contribuyan con lo que crean conveniente para tan filantrópico objeto.

—Segun un periódico de Sevilla, el picador Francisco Calderon, imposibilitado de torear en la corrida que debia celebrarse el dia 11, á consecuencia de no haber recibido el vestido propio para la lidia, ha cedido la cantidad de 500 rs. para el socorro de las familias de los que se inutilicen en la guerra, hijos de Sevilla. Rasgos de esta especie no necesitan comentarios.

—El Sr. D. Joaquin Belmonte, comandante de caballería, ha puesto á disposicion de la *Gaceta Militar* 300 rs. para el primer sargento, 200 para el primer cabo y 100 para el primer soldado que, del regimiento de coraceros de la Reina, sean heridos en la campaña de África.

El secretario de la redaccion, Fernando del Castillo.

SECCION DE PROVINCIAS.

Es indudable que el tráfico en la plaza de Santander aparece estrechado y violentado, sin duda por el recelo de que se hallan poseidos los vendedores, porque habiendo aumentado la entrada de buques, y siguiendo la demanda de harinas para los primeros dias del próximo mes, debian haberse realizado más operaciones que las verificadas en el último mercado.

Nótase grande tendencia al alza en los precios, hallándose bastante desahogado el mercado monetario.

Ya hemos indicado antes de ahora el aspecto general en cuanto al artículo de harinas, en el cual no se han hecho más operaciones por negarse á compromisos los mismos vendedores, unos en espera de mejor partido, segun parece, y otros por la inseguridad en las conducciones.

Las ventas han agotado las partidas disponibles, que han valido desde 17 3/8 hasta 18 rs. arroba, á cuyo tipo se han repetido con empeño, tanto por las disponibles como por las de fin de mes.

Varias ventas se han hecho, aunque en pequeña escala, de segundas y terceras, porque la mercadería de esta clase ha sido escasa. Los precios corrientes de la segunda pueden fijarse entre 16 1/2 y 17 rs. arroba, variando los de tercera desde 14 1/2 á 13. La demanda no es activa; pero las ofertas casi nulas.

Se han hecho tambien algunas pequeñas ventas de trigo de la clase álaga á 54 rs. las 90 libras, para entregar en breves dias.

Para los meses entrantes ha habido ofertas que no han sido aceptadas. En la clase de blancos tiernos se han presentado algunos pedidos, que no se han llevado á cabo por no querer aceptar los compradores el precio de 52 rs. las 90 libras.

Sabemos de una partida de cebada de 1,500 fanegas que se ofreció para en breves dia á 29 reales. Creemos que ha sido aceptada, pero ignoramos que se hayan hecho otras ventas.

—Convencidos de que la publicacion de las noticias referentes á obras públicas es siempre conveniente, á continuacion insertamos el estado de las ejecutadas en los trozos 1.°, 2.° y 3.° de la línea del ferro-carril de Bilbao:

Obras de tierra.—Longitud: trozo 1.°, 16 kilómetros y 044 metros: 2.°, 24'456; y 3.°, 30'295: total 70 kilómetros y 795 metros.

En construccion: trozo 1.°, 10 kilómetros y 044 metros; 2.°, 5'600: total 15 kilómetros y 634 metros.

Concluidos: trozo 1.°, 64 kilómetros.

Desmontes en túneles: trozo 1.°, 10,467 metros cúbicos; 3.°, 280: total 10,747 metros cúbicos.

Obras de fábrica.—Puentes sobre rio y viaductos: en construccion, trozo 1.°, 6; 2.°, 3; total 9.

Puentes por bajo y por cima de la via: en construccion: trozo 1.°, 5. Concluidos: trozo 1.°, 5.

Alcantarillas: en construccion, trozo 1.°, 12; trozo 2.°, 3; trozo 3.°, 5: total 18. Concluidas: trozo 1.°, 18; trozo 2.°, 1: total 19.

Túnel completo, en el trozo 1.°, 80 metros lineales.

Se han empleado diariamente en las obras, por término medio:

Hombres: trozo 1.°, 2,120; 2.°, 866; 3.°, 505: total 3,491.

Mulas y caballos: trozo 1.°, 72; 2.°, 2: total 74.

Pares de bueyes: trozo 1.°, 103; 2.°, 66; 3.°, 22: total 191.

Wagones: trozo 1.°, 166; 2.°, 11: total 177.

Carros: trozo 1.°, 183; 2.°, 45; 3.°, 6: total 234.

Carretillas: trozo 1.°, 363; 2.°, 295; 3.°, 255: total 823.

Via permanente.—Rails hacinados sobre la línea, 5,354 en el trozo 1.°

—De uno de los diarios de Valencia tomamos las siguientes líneas:

«El Excmo. Sr. D. Manuel de la Concha, capitan general y general en jefe de este distrito, no cesa, desde que llegó á esta capital, de manifestar el mayor interés por las mejoras materiales de la misma y su provincia, y se encuentra dispuesto á contribuir por cuantos medios le facilite su posicion oficial y sus altas influencias á proporcionar á nuestra hermosa ciudad todas las mejoras posibles.

No se limitan á buenos deseos las aspiraciones de S. E., sino que toma la iniciativa y procede con una actividad que le honra y que nos favorece mucho. Justo es que el público, con nosotros, se congratule de que Valencia abrigue hoy dentro de sus muros al digno capitan general que tanto se afana en beneficio de nuestro hermoso país.

El dia 28 del corriente, y despues de haber recibido córte S. E. con motivo de ser el cumpleaños de S. A. el príncipe de Asturias, salió de su palacio, acompañado del señor gobernador civil de esta provincia D. Cayetano Bonafós, del señor alcalde de esta ciudad D. Francisco de Llano, de dos tenientes de alcalde, D. Vicente Piñó y D. Enrique Marquez, del Excmo. señor general Laviña, jefe de estado mayor, del comandante de ingenieros de este distrito, y de varios señores ingenieros del cuerpo, á inspeccionar sobre el terreno, y á la vista del plano de ensanche de Valencia, los diversos puntos por donde está proyectado. Todo lo contempló S. E. con el interés y detencion que lo hubiera examinado el valenciano más amante de su país, regresando despues de anochecido á su alojamiento.

Todas las personas que le acompañaron quedaron sumamente satisfechas de verle deseoso de que se comiencen los trabajos con la prontitud que sea posible y permita una rápida instruccion del expediente.

Al siguiente dia, y como consecuencia de esta inspeccion, sabemos que se celebró una reunion, á la que asistió el Excmo. Sr. D. Manuel de la Concha, el Sr. D. Cayetano Bonafós, gobernador civil de la provincia, el Sr. D. Francisco de Llano, alcalde de esta ciudad, el vicepresidente del Consejo provincial, una comision de la Sociedad económica de amigos del país, y el arquitecto de provincia D. Antonino Sancho, que fué otro de los que intervinieron en el proyecto de ensanche de esta capital, para tratar de su pronta realizacion; y despues de una larga conferencia, en la que se emitieron las mejores ideas, parece que se convino en someter á la discusion y acuerdo del excelentísimo ayuntamiento la conveniencia de elevar una reverente exposicion á S. M. la Reina solicitando la oportuna autorizacion para proceder al inmediato derribo del trozo de muralla que media desde el torreon de Santa Catalina á la puerta del Mar, con el fin de poder formar un boulevard con dos magníficos paseos y un camino-arrecife que hermosee completamente nuestra hermosa ciudad por la parte del Turia; todo sin perjuicio de que el expediente que se instruye para el ensanche general de Valencia lleve en su tramitacion la rapidez posible.

Tambien se nos ha asegurado que los planos que deben formarse para el derribo de murallas y construccion del boulevard serán levantados desde luego, si el Excmo. ayuntamiento presta su apoyo, como no dudamos, á una mejora tan importante y de tan fácil realizacion. Seguiremos adquiriendo noticias respecto de este incidente, y las trasmitiremos con gusto á nuestros lectores.

Complácenos en extremo que el Excmo. Sr. Don Manuel de la Concha, despues de las árduas y penosas atenciones que sobre él pesan como general en jefe del primer ejército y distrito, se ocupe tan decididamente en contribuir por su parte á proporcionarnos las mejoras que tanto desea el público valenciano.»

Secretarías de ayuntamientos. Se hallan vacantes: la de Irijoa, provincia de la Coruña, dotada con 3,650 rs. ánuos.

La de Baldovillo, de la misma provincia, id. con 3,650 id.

La de Almodóvar del Pinar, id. de la de Cuenca, id. con 1,500 rs.

La de Tiemblo, id. de la de Ávila, id. con 4,000 reales id.

La de Riofrio, id. id., id. con 2,000 rs. id.

La de Ocaña, id. de la de Almería.

La de Monterrey, id. de la de Orense, id. con 1,830 rs. id.

La de Rotova, id. de la de Valencia, id. con 1,200 rs.

La de Becerril, id. de la de Segovia, id. con 720 rs.

La de Fernan-Nuñez, id. de la de Córdoba, id. con 5,840 rs. id.

Los pretendientes á estas plazas, deben dirigirse á los respectivos municipios.

Otra vacante. La plaza de arquitecto de la provincia de Cádiz, dotada con el sueldo de 15,000 rs. anuales.

Las solicitudes documentadas deben dirigirse al gobernador de dicha provincia, en el término de un mes á contar desde este dia.

El secretario de la redaccion, Fernando del Castillo.

GACETILLAS.

DE LA CAPITAL.

Nombramiento. Han sido nombrados aspirantes á delineadores del depósito hidrográfico de esta córte D. José de Lorenzo y D. Miguel Angles. Tambien han sido nombrados alumnos de la escuela de grabados D. Estéban Perez y D. Eduardo Hornero.

Ahora va de veras. Dícese que se trata de obligar á todos los que vendan pan, ya sea en las tahonas y ya en los puestos, á pesar este artículo á la vista del comprador, como se pesan las carnes y otros comestibles. Esta disposicion nos parece justísima, pues si el comprador compra el pan por libras, razon es que sepa si recibe las libras que paga.

Nos alegramos. Ha sido aprobado el proyecto de las bocas de riego para los casos de incendio.

Pensamiento feliz. La Academia española va á hacer una edicion *completísima* de las obras del fénix de los ingenios, del gran Lope de Vega.

¡Agua va! La galería para distribucion de las aguas que se está construyendo actualmente en las calles de la Montera y de Carretas, quedará terminada, segun hemos oido, dentro de tres meses, para lo cual se trabaja sin descanso en varios puntos á la vez.

Terraplen. Se ha principiado á terraplenar el paseo de Recoletos para elevar todo el piso hasta la altura que tiene el andén inmediato á la Veterinaria.

DE ESPECTÁCULOS.

Príncipe. La funcion celebrada anoche en este coliseo á beneficio del primer actor cómico señor Fernandez, no satisfizo al numeroso y escogido público que llenaba las localidades. La comedia *¿Quién es el padre?* fria, sin argumento y exenta de atractivo, solo tuvo el que le dió el beneficiado, esforzándose por sacarla adelante, lo cual consiguió á duras penas. Los demás actores hicieron lo que pudieron, con el mismo fin.

El arreglo *Carambola y palos*, representado al final, puso tambien á prueba la paciencia del auditorio. En resúmen: lo que únicamente se oyó con agrado fueron las coplas alusivas á la guerra de África que improvisó el Sr. Fernandez en la tonadilla de D. Esdrújulo, para las cuales, con razon, no escasearon los aplausos.

Otro rasgo. Parece que se ha presentado á la empresa del teatro del Circo una comedia original, en tres actos, dedicada al actor Sr. Pizarroso. El autor destina la cuarta parte de los derechos que le correspondan, á los hospitales de sangre del ejército de África.

A la fiesta iremos. Tan luego como se halle completamente restablecido de su dolencia el tenor Naudin, se cantará en el teatro Real la ópera *Linda de Chamounix*. Créese que tendrá lugar á fines de esta semana.

La gorda. Dos zarzuelas, si es que merecen ese nombre, se estrenaron anoche en el teatro de la idem.

Una poetisa, compuesta en su mayor parte de reminiscencias de diferentes piezas conocidas, y juguete lírico-dramático, como le titula su autor, sin duda presintiendo el *drama* que estaba llamado á inaugurar, consiguió tan solo impacientar al público, al que por lo visto se ha supuesto destituido de sentido comun, cuando así se incurre en la falta de regalarle tanto despropósito. Creemos que á no haberse esperado la compensacion en la segunda obra, *Una poetisa* habria hecho estallar la tempestad que se desencadenó un poco despues en la representacion de *Un viaje aereostático*, zarzuela-sainete, pero en la cual no hallamos lo de zarzuela ni lo de sainete.

El *trueno* retumbó, siguiéndose una espantosa lluvia de silbidos que puso término á la representacion, y por lo tanto á los requiebros que á la sazon dirigia Calvet á la Zamacois.

Calvet no puede enamorar en el teatro sin grandes riesgos, pues lo propio aconteció en *Un Procónsul*.

Nos parece, sin embargo, que si las obras fueran buenas, sus requiebros se deslizarian entre aplausos, en vez de perderse entre *gritas* como la de anoche.

Ni *Una poetisa*, ni el famoso *Viaje*, que más que *aereostático*, pudiera decirse hecho en ferro-carril, á juzgar por los prolongados silbidos que le acompañaron, y que parecian partir de una locomotora, merecen los honores de la crítica.

Ni presentan plan, ni parece que se dirigen á otro fin que á conquistar el resultado que alcanzaron. A la verdad que si sus autores se lo prometieron así, no han podido lograrlo más cumplidamente.

Pero es triste ciertamente que á actores que son estimados, y que han manifestado algun talento, se les exponga á pasar momentos tan desagradables como los que suponemos buenamente pasarian anoche los que se hallaban en la escena cuando ocurrió la *catástrofe*.

Y compadecemos, no solamente á los actores, sino al público tambien.

Por lo que se refiere á anoche, nosotros no somos dignos de compasion.

Tuvimos muy cerquita á la Mora, donde preferimos verla siempre, antes que en la escena tomando parte en funciones tales como *Una poetisa* y *Un viaje aereostático*.

En cuanto á la música, la de la primera, del señor Molberg, no nos pareció nada, ni bueno ni malo; la de la segunda, de los Sres. Gaztambide (D. Javier) y Oudrid, tiene trozos que en ningun concepto merece el desgraciadísimo libreto.

El secretario de la redaccion, Fernando del Castillo.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de mañana. *San Valentin*, mártir.—Será témpora y ayuno.

Funciones de iglesia. En la de monjas del Caballero de Gracia (calle Ancha de San Bernardo) terminará el jubileo de las cuarenta horas. A las diez misa mayor, y por la tarde solemne reserva.

En San Juan de Dios y oratorio del Caballero de Gracia continúa la novena de Santa Lucía.

En el colegio de Loreto continuará la novena de su titular.

Concluye la novena de la Virgen de Monserrat en la iglesia de su advocacion (plazuela de Anton Martin).

En la capilla de Jesus Nazareno se tributará el culto semanal de costumbre, por mañana y tarde.

En San Isidro el real se cantarán las horas canónicas por mañana y tarde.

En los Italianos y oratorios se practicarán los ejercicios acostumbrados, al toque de oraciones.

SECCION COMERCIAL.

MERCADO DE MADRID.

ENTRADO POR LAS PUERTAS EL DIA 14 DE DICIEMBRE.

3280 1/2 fanegas de trigo.
3229 arrobas de harina de id.
1800 libras de pan cocido.
3451 1/2 arrobas de carbon.
86 vacas, que componen 36,961 libras de peso.
534 carneros, que hacen 12,518 id. id.
250 cerdos degollados.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA 14.

	Reales vellon arroba.	Cuartos libra.
Carne de vaca	48 á 53	18 á 20
Id. de carnero	14 1/2 á 15	18 á 20
Id. de ternera	66 á 68	34 á 42
Idem de cerdo	77 á 81	32 á 34
Tocino añejo	106 á 108	38 á 40
Idem fresco	»	32 á 34
Idem en canal	78 á 86	»
Lomo	»	á 42
Jamon	110 á 120	42 á 51
Aceite	74 á 76	24 á 26
Vino	28 á 38	10 á 12
Pan de dos libras	»	11 á 13
Garbanzos	30 á 42	10 á 16
Judías	22 á 29	8 á 14
Arroz	30 á 34	10 á 14
Lentejas	16 á 19	7 á 9
Carbon	7 á 8	»
Jabon	64 á 66	24 á 26
Patatas	5 á 6	2 á 3

PRECIO DE LOS GRANOS EN EL MERCADO DEL DIA 14.

Trigo	de 45 1/2 á 55 1/2 rs. vn.
Cebada	de 31 á 33
Algarrobas	de » á 43

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 14 de Diciembre de 1859.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 44-30 c.; á plazo, 44-55 á fin próx. ó á vol.

Títulos del 3 por 100 diferido, no publicado, 34 d.; á plazo, 34-30 á fin próx. vol.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 19-80 p.

Idem de segunda, id., id., 12-40 d.

Idem del personal, id., 10-35.

Acciones de carreteras.—Emision de 1.° de Abril de 1850 de á 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 89-50.

Idem de á 2,000 rs., no publicado, 91-25 d.

Idem de 1.° de Junio de 1851 de á 2,000 rs., id., 89-25 d.

Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2,000 rs., id., 86 d.

Idem de 1.° de Julio de 1856 de á 2,000 rs., id., 86-50 p.

Acciones de obras públicas de 1.° de Julio de 1858, 86-50 p.

Idem del canal de Isabel II, de á 1,000 rs., 8 por 100 anual, id. 107-25 d.

Acciones del Banco de España, id., 186 d.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 50-85 p.
Paris á 8 dias vista, 5-28.

Plazas del reino.

	Daño.	Benef.		Daño.	Benef.
Albacete	1/4		Lugo	1	
Alicante		1/2 p.	Málaga		1/4
Almería		1/4	Murcia		
Avila			Orense	1 p.	
Badajoz	3/4 p.		Oviedo	par.	
Barcelona		1/4	Palencia	par.	
Bilbao		1/2	Pamplona	par.	
Búrgos	par.		Pontevedra	7/8 p.	
Cáceres	1/2 p.		Salamanca	1/4 p.	
Cádiz	par.		San Sebastian		1/2 p.
Castellon			Santander		1/2 d.
Ciud.-Real			Santiago	1	
Córdoba	par.		Segovia	par.	
Coruña	3/4		Sevilla	par.	
Cuenca			Soria	3/4 p.	
Gerona			Tarragona	par.	
Granada	1/2 p.		Teruel		
Guadalaj.ª	par.		Toledo	3/4	
Huelva			Valencia		1/2
Huesca			Valladolid		3/8 p.
Jaen	3/8 p.		Vitoria		1/2
Leon	1/4		Zamora	3/4 d.	
Lérida			Zaragoza		1/4
Logroño	1/2				

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 14 de Diciembre de 1859.

Fondos franceses	3 por 100	70,20
	4 1/2 por 100	96,75
Españoles	3 p r 100 interior.	43 1/4
	Idem exterior	45 3/4
	Idem diferido	00
	Amortizable	00
Consolidados		95 3/8 á 1/2

Amberes 9 de Diciembre.—Interior, 42 3/4.—Diferido, 32 1/2 p.

Amsterdam 9 de Diciembre.—Interior, 42 3/16.—Diferido, 32 9/16.

Francfort 9 de Diciembre.—Interior, 42 3/8.—Diferido, 32.

Lóndres 9 de Diciembre.—Consolidados, 95 7/8 96.—Interior español, 45 1/2.—Diferido, 33 3/8.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real. Funcion 41 de abono.—Segundo turno.—A las ocho y media de la noche.—*Il Trovatore*, ópera en cuatro actos.

Príncipe. Funcion 27 de abono.—3.ª série.—A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*¿Quién es el padre?* comedia en tres actos.—*Cada cual con su cada cual*, baile nuevo.—*Don Esdrújulo*, tonadilla.—Baile.—*Carambola y palos*, pieza en un acto.

Circo. A las ocho de la noche.—*No es lo peor bailar*, juguete cómico en dos cuadros.—Primera academia del célebre prestidigitador Macaluso.—Baile.—*Los dos preceptores*, pieza en un acto.

Zarzuela. Funcion 14 de abono.—Segundo turno.—4.ª série.—A las ocho de la noche.—*Una poetisa*, juguete lírico-dramático en un acto.—*Un viaje aereostático*, zarzuela-sainete en dos actos.

Novedades. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*El hijo de la noche*, drama de grande espectáculo en cinco actos.

ANUNCIO.

ROMA Y LONDRES, Ó SEA PARALELOS ENTRE EL CATOLICISMO Y EL PROTESTANTISMO REPRESENTADOS POR AMBAS CIUDADES, por Santiago Margotti, doctor en teología, y diputado en el Parlamento sardo.—Obra traducida del italiano por D. Joaquin Rubió y Ors, catedrático de historia universal en la facultad de filosofía de la universidad de Barcelona.

Desde que políticos desatentados y periódicos impíos empezaron á blasfemar de Roma y acusar á su gobierno con la mayor injusticia, para arrancar el catolicismo de Italia, pintándole como fuente de degradacion y de pobreza, y atraerla hácia el ateismo práctico de Inglaterra, oculto bajo el nombre de protestantismo, que describian como orígen de bienestar y de grandeza, un cotejo exacto, imparcial y minucioso, entre Roma y Lóndres, era una obra necesaria.

Pero esta necesidad sube de punto en las actuales circunstancias, en que se esfuerzan, no solo en quitar el catolicismo de la Italia, sino el pontificado de Roma, despojando á la Santa Sede de sus dominios temporales.

Nunca, pues, como ahora, ha habido tanta razon para manifestar la profunda iniquidad y mala fé de tales esfuerzos, de tales blasfemias y de tanta mentira, y la obra que anunciamos satisface esta necesidad de una manera admirable, descubriendo los vicios del protestantismo, sus delitos y sus miserias.

Justificada la necesidad de esta publicacion, nada nos queda que decir acerca de su desempeño. El nombre de su ilustre autor, y la gran boga que ha adquirido su obra á pesar de lo reciente de su publicacion, forman su mayor elogio.

Esta obra consta de un tomo en 4.°, de 374 páginas, de impresion clara y compacta; su precio en Madrid y Barcelona es de 16 rs. En los demás puntos del reino tendrá el aumento de 2 rs. y 1/4 por razon del franqueo.

Dirigirse para los pedidos, en Barcelona, librería de J. Subirana; y en Madrid, en las de D. Benito Perdiguero, calle de la Concepcion Gerónima, número 25, y de D. Miguel Olamendi, calle de la Paz, núm. 6, acompañando su importe por medio de libranzas ó sellos de franqueo. (3)

EDICION DE LUJO.—COLECCION DE WALSES, titulados *España* y *Cuba*, dedicados á S. A. R. el príncipe de Asturias, por su inspirada autora la señora doña María del Cármen Madolell, cuyos talentos en el arte divino de Beethowen han merecido generales y repetidos aplausos. Dicha coleccion se halla de venta en el almacen de música de D. Casimiro Montes, calle del Correo, al precio de 15 rs.; cuyo producto se destina, por el noble desprendimiento de la autora, á un objeto digno y piadoso.

POLVOS DENTÍFRICOS DE QUIROGA.—CUATRO REALES CAJA.—*Depósito central de España, calle de la Montera, núm. 16, entresuelo, Madrid.*—Estos excelentes polvos dentífricos tienen garantida su bondad con el dictámen de tres profesores, á quienes el señor alcalde-corregidor encargó su análisis científico. Igualmente han sido analizados por el ilustre colegio de farmacéuticos de esta córte, y declarados inofensivos para la salud, á la par que esencialmente dentífricos. Para evitar que la malevolencia falsifique este precioso artículo de tocador, defraudando los intereses del público, todas las cajas llevarán la rúbrica del autor, y se perseguirá ante la ley al que la suplante.

Además se venden por menor en los puntos siguientes: Carrera de San Gerónimo, núm. 22, y en el 8, á la Corona de Oro.—Calle de Fuencarral, núm. 29, perfumería de Villalon.—Calle de Carretas, núm. 7, á los Cameranos.—Calle del Arenal, núm. 5 duplicado, perfumería de Frera.—Calle de Peligros, núm. 12.—Caballero de Gracia, número 8, Pelegrini.—Abada, núm. 26, perfumería.—En Cádiz, en las perfumerías de D. Nicolás y D. Eduardo Rey.—Barcelona, D. Antonio Torres, Rambla, núm. 33, y D. Agustin Ferrer, calle Ancha, núm. 53.—Pamplona, D. Mariano Biardó y Sanz, calle de Mercaderes, núm. 11, frente á la Chapitela.

MÚSICA.—TRES VILLANCICOS, FÁCILES, á la Natividad del Señor, á dos voces solas y coreadas, con acompañamiento de piano ú órgano é instrumentos pastoriles; música de Saldoni, muy útil para los templos, como tambien para colegios y sociedades filarmónicas, pues se puede cantar desde dos hasta un número ilimitado de voces, ya sean tiples, medios tiples, contraltos y tenores, barítonos y bajos. Véndense á 14 rs., perfectamente grabados por el Sr. Echevarría, en el almacen de música de Martin Salazar, calle de Esparteros (antes Bajada de Santa Cruz), número 3, en donde se hallan las demás obras del referido Saldoni, y su *Reseña histórica* del colegio de música de Montserrat, desde 1456 hasta hoy dia. (5)

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL REINO.

A D. D. I.—*Hellin.*—Recibida la fibranza, puede V. remitir el resto en sellos; servida la suscricion.

A D. J. C.—*Loja.*—Idem la letra.

A D. M. M.—*Huelva.*—Idem idem, y saldada la cuenta.

A D. J. B. R.—*Lorca.*—Idem idem, y servida la suscricion.

A D. W. de R.—*Villaviciosa.*—Idem idem, y la suscricion desde el 15 de Octubre último.

A D. M. del M.—*Toledo.*—Servido como desea.

A D. P. de T.—*Cenicero.*—Se le sirve con puntualidad la suscricion, y hecha la variacion que indica.

A D. J. G. M.—*Illora.*—Idem idem, y no es culpa de esta administracion la falta que indica.

A D. A. A. P.—*Cuevas.*—Queda hecha la variacion que solicita.

A D. N. de P.—*Rivadeo.*—Se le sirve con puntualidad la suscricion.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Madrid: Oficinas de este periódico, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal; en las librerías de *Moro*, Puerta del Sol; *Bailly-Bailliere*, calle del Príncipe, y *Publicidad*, Pasage de Matheu.

Provincias: En todas las librerías y administraciones de correos.

Ultramar: *Habana*, D. A. X. San Martin.—*Santiago de Cuba*, don Juan Laugier.—*Puerto-Rico*, D. Ignacio Guasco.

Extranjero: *Paris*, Mr. Lejolivet, Notre Dame des Vieteires.—*Londres*, Mr. Thomas, Catherine street.—*Lisboa*, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

	Madrid.	Provincias: En metálico ó libranzas.	Provincias: En casa de los comisionados.	Ultramar.	Extranjero.
Un mes	12 rs.	14 rs.	15 rs.	»	»
3 meses	32 »	36 »	40 »	3 ps.	60 rs.
6 meses	60 »	70 »	76 »	6 »	120 »

Editor responsable: D. Ramon Arquellada.

Madrid, 1859.—Imp. de M. Tello, calle de Hita, 5.